

METODOLOGÍA DE SEGUIMIENTO DE RECOMENDACIONES ACTUAR ES URGENTE

La metodología de seguimiento de la plataforma Actuar es Urgente se basa en la experiencia de Vigilantes por la Infancia y Niñez Constituye, junto a las guías y sistemas de monitoreo de recomendaciones que han desarrollado los organismos internacionales, como Naciones Unidas y la Comisión Interamericana de Derechos Humanos.

La metodología presentada en este documento se plantea como una **metodología semi-flexible**, para abordar en su mayor totalidad, dentro de lo posible, los avances de la política pública respecto a erradicación de ESNNA. Esta flexibilidad no incluye el método de seguimiento y evaluación de las recomendaciones, sino más bien, el contenido de estas últimas.

1. PRIMERA ETAPA: DE RECOMENDACIONES A ACCIONES

Se revisó en conjunto con las organizaciones que integran la plataforma, la propuesta de metodología y una propuesta de **agrupamiento de las recomendaciones**, conceptualizándolas como acciones de distintos órganos del Estado. Para esto, se tomaron las recomendaciones nacionales, como la Comisión Investigadora¹, la Defensoría de la Niñez² y el Instituto Nacional de Derechos Humanos³, y las de organismos internacionales, como la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Contra la Mujer⁴ y Comité de los Derechos del Niño⁵.

a) ¿Qué es una recomendación?

Tomando como referencia el Sistema Interamericano de Monitoreo de Recomendaciones (SIMORE), "por recomendación debe entenderse toda aquella **disposición derivada del ejercicio de las funciones y mandatos** de la CIDH, por medio de la cual ordena, solicita o sugiere la adopción de medidas específicas o generales para resarcir, modificar, anular o restablecer una situación en materia de derechos humanos."⁶

Las recomendaciones que se incluyen en la plataforma ACTUARESURGENTE se diferencian en dos tipos: Proyectos de ley y acciones de los órganos del Estado. Los proyectos de ley son iniciativas del Poder Legislativo (moción) o del Poder Ejecutivo (mensaje) con la finalidad de introducir, modificar o derogar normativa de rango legal o constitucional. Por otra parte, están las acciones que deberán

¹ Recomendaciones extraídas de https://www.camara.cl/verDoc.aspx?prmID=66799&prmTipo=INFORME_COMISION

² Recomendaciones extraídas de https://www.defensorianinez.cl/informe-anual-2021/wp-content/uploads/2021/12/ia2021_terceraparte_dd_hh.pdf

³ Recomendaciones extraídas de <https://bibliotecadigital.indh.cl/handle/123456789/1148>

⁴ Recomendaciones extraídas de https://tbinternet.ohchr.org/_layouts/15/treatybodyexternal/Download.aspx?symbolno=CEDAW%2fC%2fCHL%2fCO%2f6-7&Lang=en

⁵ Recomendaciones extraídas de https://tbinternet.ohchr.org/_layouts/15/treatybodyexternal/Download.aspx?symbolno=CRC%2fC%2fCHL%2fCO%2f6-7&Lang=en

⁶ Cfr. <https://www.oas.org/es/cidh/actividades/seguimiento/pdf/SIMORE-AnexoMetodologico.pdf>

ser ejecutadas por el Estado, ya sea por órganos centralizados, descentralizados o autónomos, quedando organismos de cualquier rango a cargo del cumplimiento.

2. SEGUNDA ETAPA. PANEL DE PERSONAS EXPERTAS: PRIORIZACIÓN E INDICADORES DE SEGUIMIENTO

En una segunda etapa, se conformó un panel de personas expertas de la academia, de la implementación de programas y de las políticas públicas. Este panel constó de dos reuniones de trabajo, que tuvieron como fin discutir las recomendaciones y la identificación de indicadores cualitativos de cumplimiento. Previo a la reunión, cada experta/o respondió una planilla de categorización de las recomendaciones, en la cual se solicitó que priorizaran cada una de las recomendaciones. Con esto, se organizó la discusión en las reuniones, desde los considerados más importantes por el conjunto de participantes.

a) Procedimiento de priorización

Se realizó un proceso de consulta al panel de expertas/os para definir las ponderaciones de cada una de las recomendaciones y establecer los estándares de evaluación de los contenidos.

Para la definición de ponderaciones se solicitó que cada experto/a ponderara entre 1 a 5 cada recomendación a partir de tres criterios: urgencia, factibilidad económica e impacto. Estos criterios se comprendieron de la siguiente forma:

- **Urgencia:** necesidad de avanzar lo más pronto posible en esta recomendación a modo de eliminar la ESNNA. Este criterio va desde el 1 (muy poco urgente) hasta el 5 (muy urgente).
- **Factibilidad económica:** este criterio comprende la viabilidad y complejidad de implementar esta recomendación en materia de recursos materiales, económicos, humanos, etc. Este criterio va desde el 1 (muy poco factible económicamente) hasta el 5 (muy factible económicamente).
- **Alto impacto:** este criterio considera que la recomendación tiene un efecto significativo en la erradicación de la ESNNA. Este criterio va desde el 1 (no tiene alto impacto) hasta el 5 (tiene alto impacto).

Además de evaluar cada criterio, el/la experto/a tuvo que priorizar aquellas recomendaciones que son muy urgentes/muy factibles económicamente/tienen alto impacto. Para ello, se evaluó máximo 20 recomendaciones con puntaje 5 por cada criterio. Las propuestas de ponderación hechas por expertos/as para cada recomendación se promedió para categorizarlas en tres tipos: recomendación muy importante (promedio de 4.0 a 5.0), recomendación medianamente importante (3.0 a 3.9) y recomendación poco importante (promedio menor a 2.9).

b) Conceptualización y caracterización de las recomendaciones

Se trabajó en dos reuniones, donde conjuntamente se discutieron y caracterizaron las recomendaciones más importantes. En un segundo momento se realizaron entrevistas a cada participante para culminar el proceso de revisión de recomendaciones.

Los **integrantes del panel** de expertas/o fueron:

- Implementadores de programas: **Claudine Litvak Cooper** (Hogar de Cristo, residencias piloto).
- Implementadores desde el Estado: **Mónica Jeldres Salazar** (Jueza presidenta 2° Tribunal de Familia de Santiago).
- Perspectiva jurídica: **Nicolas Pietrasanta** (Fundación Amparo y Justicia)
- Investigadores en la temática: **Belén Ortega Senet** (Universidad Católica de la Santísima Concepción) y **Edgardo Toro** (Universidad Católica de Valparaíso).
- Profesional e investigadora en abuso sexual infantil, maltrato infantil, violencia intrafamiliar e interpersonal: **Lorena Contreras**.

3. MODELO DE SEGUIMIENTO

A partir de la sistematización de las reuniones y entrevistas con las personas expertas, las recomendaciones serán monitoreadas en base a tres aspectos:

- 3.1. **Porcentaje de Cumplimiento:** se evaluará de acuerdo con el porcentaje de avance de cumplimiento de los diferentes tipos de recomendación.
- 3.2. **Evaluación cualitativa del cumplimiento (Nota):** se evaluará el nivel de congruencia de las recomendaciones, teniendo en cuenta la caracterización y definiciones de indicadores del panel de expertas/os. Las notas van desde 0 a 7.
- 3.3. **Priorización:** el cumplimiento de las recomendaciones tendrá una ponderación total en relación con el trabajo de priorización realizado por el panel de expertas/os.

a) Cumplimiento de las recomendaciones

Se presentan dos tipos de recomendaciones: proyectos de ley y acciones de organismos del Estado.

El seguimiento de los **proyectos de ley** será analizado en cinco fases con diferentes porcentajes.

Tabla 1: Indicadores de cumplimientos en recomendaciones que implican proyectos de ley

Fase 1	Fase 2	Fase 3	Fase 4	Fase 5
Sin proyecto. Retirado o rechazado.	Primer trámite, veto o insistencia	Segundo trámite, tercer trámite o comisión mixta	Tribunal constitucional o aprobación presidencial	Promulgado
0%	33%	66%	90%	100%

Fuente: basado en metodología de Vigilantes por la Infancia

Por otro lado, la evaluación cualitativa del cumplimiento se medirá a partir de los criterios planteados por el panel de personas expertas teniendo en consideración la siguiente tabla, que aplicará para los proyectos de ley y las acciones de organismos del Estado:

Tabla 2: Indicadores de evaluación cualitativa del cumplimiento en recomendaciones que implican proyectos de ley y acciones de organismos del Estado

Descripción	Nota
La recomendación se ha cumplido teniendo en cuenta cuatro criterios.	7.0
La recomendación se ha cumplido teniendo en cuenta tres criterios.	6.0
La recomendación se ha cumplido teniendo en cuenta dos criterios.	5.0
La recomendación se ha cumplido teniendo en cuenta un criterio ⁷ .	4.0
La recomendación cuenta con una evaluación externa, clara y transparente respecto a sus resultados.	3.0
No se han tomado medidas para el cumplimiento de la recomendación.	1.0

Respecto al seguimiento de las **acciones de organismos del Estado**, esta se basará en la constatación de medios de verificación públicos y oficiales pertinentes a cada medida, para esto se utilizarán las herramientas de la ley de Transparencia, tanto activa como pasiva. Esto implica la revisión periódica de los informes y páginas institucionales, como también solicitud de datos y consultas.

El cumplimiento de las recomendaciones se evaluará en base a lo definido por el Sistema Interamericano de Monitoreo de Recomendaciones (SIMORE) (s.f.)⁸ respecto al avance en el cumplimiento de las recomendaciones. El SIMORE es una herramienta de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) que permite buscar y organizar las recomendaciones hechas por el CIDH a partir de diferentes criterios de búsqueda, con el objetivo de facilitar el seguimiento de las recomendaciones por parte de los usuarios del sistema interamericano de derechos humanos. Tomando en cuenta la categorización del nivel de cumplimiento planteado por el SIMORE, los indicadores de cumplimiento para las recomendaciones son las siguientes:

Tabla 3: Indicadores de cumplimiento en recomendaciones que implican acciones de organismos del Estado

⁷ Cada criterio tiene el mismo peso relativo al momento de evaluar

⁸ Sistema Interamericano de Monitoreo de Recomendaciones. (s.f.). Anexo Metodológico. Recuperado de <https://www.oas.org/es/cidh/actividades/seguimiento/pdf/SIMORE-AnexoMetodologico.pdf>

Cumplimiento	Definición	Porcentaje
Cumplimiento total	Aquella recomendación en la que el Estado ha iniciado y concluido satisfactoriamente las medidas para su cumplimiento.	100%
Cumplimiento Parcial Sustancial	Aquella recomendación en la que el Estado ha adoptado medidas relevantes para su cumplimiento y ha aportado pruebas suficientes de dichas medidas , pero las medidas para su cumplimiento aún no han concluido.	70%
Cumplimiento Parcial	Aquella recomendación en la que el Estado ha adoptado algunas medidas para su cumplimiento, pero la adopción de medidas adicionales sigue siendo necesaria .	40%
Pendiente de Cumplimiento	Aquella recomendación en la que el Estado no ha adoptado ninguna medida para cumplir con la recomendación; o las gestiones iniciadas son incipientes o aún no han producido resultados concretos ; o la(s) medida(s) adoptada(s) no corresponden a la situación que se examina.	10%
Incumplimiento	Aquella recomendación en que, como consecuencia de la conducta del Estado, resultó de imposible cumplimiento ; o ante la cual el Estado explícitamente ha indicado que no cumplirá con la recomendación.	0%
No se ha recibido información	Aquella recomendación en la que no se ha recibido información para evaluar el cumplimiento de la recomendación.	0%

Fuente: basado en metodología de SIMORE

b) Priorización

A continuación, se entrega la sistematización realizada por Actuar es Urgente sobre las recomendaciones realizadas por organismos nacionales e internacionales para erradicar la ESNNA en Chile. Para ello, se realizaron instancias grupales e individuales a personas expertas en la temática para establecer los criterios de evaluación del cumplimiento de las recomendaciones.

El proceso de trabajo se caracterizó en tres etapas:

1. Ponderación de las recomendaciones a partir de criterios de urgencia, factibilidad económica y ponderación. La ponderación fue establecida a partir de una consulta realizada a las personas expertas que tuvieron que evaluar cada una de las recomendaciones.

2. Realización de 2 reuniones con el panel de personas expertas, seguidas por entrevistas individuales a cada experto/a, que tuvieron como objetivo establecer los criterios de cumplimiento de cada una de las recomendaciones. Se desarrollaron también entrevistas individuales, para profundizar en temas con cada especialista, lo que permitió robustecer las definiciones de los criterios de cumplimiento.
3. Sistematización de las recomendaciones a partir de la opinión de las personas expertas, en la cual se sistematizaron recomendaciones similares entre sí y se establecieron los criterios de cumplimiento de cada recomendación.

c) Sistematización de ponderación cuantitativa de las recomendaciones

Se presenta la ponderación final de las recomendaciones que va en una escala del 1 al 5. Entre todas las recomendaciones, la recomendación más importante recibió un promedio de 4,6; mientras que el promedio mínimo fue de 3,3. El orden de las recomendaciones va de mayor a menor (es decir, se presentan primero las recomendaciones más importantes):

Tabla 4: Ponderación total de recomendaciones

Quién recomienda	Recomendaciones	Promedio Urgencia	Promedio Factibilidad económica	Promedio alto impacto	Promedio ponderación
Comisión investigadora	1. Implementar un Programa Nacional de Prevención de la explotación sexual comercial de niños, niñas y adolescentes bajo protección del Estado.	4.750	4.500	4.500	4.583
Comisión investigadora e INDH ⁹	2. Diseñar e implementar un Sistema de “alerta temprana” con las redes locales para la detección de riesgo de ESNNA.	5.000	3.750	5.000	4.583
Comité de los Derechos del Niño	3. Impulsar Programa de protección de víctimas y testigos , incluida la protección específica de los niños, especialmente los niños víctimas de la explotación sexual comercial, y garantice que los niños víctimas tengan acceso inmediato a los programas.	4.750	4.250	4.500	4.500
CEDAW ¹⁰	4. Reforzar el apoyo a mujeres víctimas y en riesgo de trata de personas.	4.750	4.250	4.500	4.500
Comisión investigadora	5. Tramitación y aprobación del proyecto de ley que elimina el concepto de prostitución infantil reemplazándolo por el de explotación sexual de niños, niñas y adolescentes.	4.750	5.000	3.750	4.500

⁹ Instituto Nacional de Derechos Humanos (INDH)

¹⁰ Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Contra la Mujer (CEDAW)

Defensoría de la Niñez	6. Garantizar la oportuna derivación de niñas, niños y adolescentes en situación de vulnerabilidad y sus familias , a los programas ambulatorios preventivos e interventivos del intersector, asegurando la debida coordinación y articulación.	4.500	4.500	4.250	4.417
CEDAW	7. Diseño e implementación de estrategia de priorización de los procesos investigativos de niños, niñas y adolescentes víctimas de explotación sexual comercial que han estado bajo protección del Estado .	4.500	4.500	4.250	4.417
Comisión investigadora	8. Las policías deben elaborar, capacitar e implementar un procedimiento que priorice y norme la búsqueda de niñas y adolescentes que abandonan el sistema de cuidados alternativos con enfoque de género y derechos de la niñez.	4.500	4.250	4.500	4.417
Comisión investigadora e INDH	9. Adecuar enfoque y oferta programática a la realidad actual de las redes Explotación Sexual , terminando con las listas de espera y con cobertura nacional de programas basados en evidencia y evaluaciones sistemáticas.	5.000	3.000	5.000	4.333
Comisión investigadora	10. Contar con mecanismos de evaluación y supervigilancia de los Marcos de Acción contra la ESNNA.	4.250	4.500	4.250	4.333
Comisión investigadora	11. Incorporar dentro de la canasta de las Garantías Explícitas de Salud el abuso sexual como una garantía de salud.	4.500	4.000	4.500	4.333
Comisión investigadora, Defensoría de la Niñez y CEDAW	12. Plan Nacional de Capacitación en identificación de factores de riesgo y abordaje de ESNNA para equipos de trato directo con infancia vulnerada de las instituciones del Estado.	4.500	4.125	4.125	4.250
Comisión investigadora	13. Elaborar un programa de protección reforzada para niñas y jóvenes bajo víctimas de explotación sexual comercial en programas de cuidados alternativos , capaz de dar cuenta del funcionamiento de las redes, de polivictimización e interseccionalidad y que opere bajo la lógica de resguardo de “testigo protegido”.	4.750	3.750	4.250	4.250
Comité de los Derechos del Niño	14. Reforzar cooperación internacional contra la explotación y el abuso sexual de la niñez en el contexto de los viajes y el turismo mediante acuerdos multilaterales, regionales y bilaterales para su prevención y eliminación.	4.500	4.000	4.250	4.250
Comisión investigadora	15. Actualización de protocolos para atención prioritaria en salud para las víctimas de ESNNA en cuidados	4.500	4.250	4.000	4.250

	alternativos para los recintos hospitalarios y de urgencia a nivel nacional.				
Comisión investigadora	16. Estrategia de revisión de sumarios administrativos para investigar afectaciones de derechos de la niñez bajo protección del Estado , que sean investigados por profesionales especializados y autónomos, para una investigación objetiva.	4.000	4.500	4.250	4.250
CEDAW	17. Procurar métodos anticonceptivos modernos y accesibles para todas las mujeres, en particular migrantes y niñas en zonas rurales o remotas.	4.250	4.250	4.000	4.167
Comisión investigadora	18. Informe de situación actual de cada uno de los niños, niñas y adolescentes que han hecho “abandono” de residencias por los que se han activado Órdenes de Búsqueda y Recogimiento (OBR), Denuncias de Presunta Desgracia y/o Egresos Administrativos. Revisar el protocolo de egreso administrativo luego de 2 años. Seguimiento de egresados y perdidos.	4.000	4.500	4.000	4.167
Comité de los Derechos del Niño	19. Combate efectivo a redes de explotación sexual infantil: Reforzar las medidas para hacer frente a la violencia cometida por grupos delictivos, incluida la cooptación de niños por bandas y redes de narcotráfico y/o con fines de explotación sexual.	4.500	3.750	4.250	4.167
Comisión investigadora	20. Implementar el Sistema de Información Integral para la gestión y análisis de datos , con los resguardos éticos y legales que ello implique, que pueda ser accesible a las instituciones involucradas en la protección y búsqueda de niños, niñas y adolescentes que han abandonado las residencias o se desconoce su paradero.	4.500	3.500	4.500	4.167
Comisión investigadora y Defensoría de la Niñez	21. Programa de desinstitutionalización para víctimas de ESNNA , que se considere Familias de Acogidas Especializadas y profesionales. Deberán satisfacer los estándares internacionales de DDHH en materia de cuidado y protección de derechos.	4.000	4.250	4.250	4.167
Defensoría de la Niñez	22. Asegurar, a través del Servicio de Protección Especializada, que la implementación de la Ley 21.302 (crea el Servicio Nacional de Protección Especializada a la Niñez y Adolescencia) contemple, durante todo el proceso, la participación activa e incidente de los niñas, niños y adolescentes destinatarios del Servicio y sus familias , y vele en todo momento por su interés superior.	4.000	4.500	4.000	4.167
CEDAW	23. Apoyo psicológico de los servicios de salud a niñas y adolescentes que han sido víctimas de violencia sexual. Reforzar programas de salud mental y tratamiento de consumo problemático de drogas, priorizando en ellos a víctimas de abuso sexual, tanto para los niños, niñas y	4.375	3.750	4.250	4.125

	adolescente como para sus familias, con el objetivo de prevenir la ESNNA.				
Comisión investigadora	24. Actualización del registro y búsqueda de las víctimas de ESNNA que han estado en residencias en los últimos diez años para conocer su situación, necesidades actuales y reparación del daño.	4.000	4.250	4.333	4.125
Comisión investigadora e INDH	25. Campañas de prevención permanentes, informativas, de sensibilización y visibilización de ESNNA diferenciadas según público objetivo, con el apoyo de CNTV y otras plataformas.	4.000	4.250	4.000	4.083
Comisión investigadora	26. Implementar un Observatorio Nacional de Explotación Sexual Comercial de Niños, Niñas y Adolescentes , instancia de carácter nacional, con actores claves públicos y organismos de la sociedad civil.	4.000	4.500	3.750	4.083
Comité de los Derechos del Niño	27. Establecer una comisión de la verdad independiente, imparcial y adecuadamente financiada para examinar todos los casos de abuso de niños en entornos institucionales, incluso dentro de la iglesia católica y en centros residenciales.	4.000	3.500	4.250	3.917
Defensoría de la Niñez	28. Diseñar, implementar y fortalecer, a través del Ministerio De Desarrollo Social y Familia y la Subsecretaría de la Niñez, las políticas, programas y servicios integrales para apoyar a las familias en el ejercicio de sus roles de cuidado , con especial foco en aquellas que se encuentran en situaciones de especial vulnerabilidad y garantizar el debido acceso a derechos y servicios básicos para niñas, niños y adolescentes y sus familias.	4.250	3.500	4.000	3.917
Comisión investigadora	29. Aumentar el presupuesto para Programa de Protección Especializada en Explotación Sexual Comercial Infantil y Adolescente.	4.000	3.750	4.000	3.917
CEDAW e INDH	30. Generar canales de información directa y protegida con la niñez en cuidados alternativos , para garantizar efectivamente el ejercicio del derecho de los niños, niñas y adolescentes a ser oídos y a denunciar los hechos de abuso sexual. Colaboración permanente entre organismos e instituciones estatales. Facilitar el acceso a la justicia: información legal de manera clara y cercana, considerando lengua indígena y necesidades especiales de personas con discapacidad. Implementación de tribunales móviles en zonas rurales y remotas.	4.125	4.250	3.125	3.833
Comisión investigadora	31. Evaluación del modelo de residencias familiares para casos de violencia tan graves, como la explotación sexual comercial de niños, niñas y adolescentes.	4.000	3.500	4.000	3.833

Comisión investigadora y Comité de los Derechos del Niño	32. Elaboración e implementación de protocolo de acción para tribunales de familia, priorizando y reforzando atribuciones en casos de riesgo de ESNNA en residencias y/o familias de acogida , considerando un mecanismo reforzado para el ejercicio efectivo del derecho que tienen los niños, niñas y adolescentes a ser oídos, expresar su opinión y a denunciar cualquier situación de vulneración que les esté afectando.	4.000	4.250	3.250	3.833
Comisión investigadora	33. Implementación de un sistema de información y seguimiento de causas de ESNNA por parte del Poder Judicial con Mejor Niñez.	3.750	4.250	3.250	3.750
Comisión investigadora	34. El Poder Judicial debe incorporar dentro de las visitas de supervisión a residencias y familias de acogida el levantamiento de información para detectar situaciones de ESNNA . Nueva metodología en las visitas a hogares y residencias que permita el ejercicio del derecho de ser oídos y denunciar cualquier situación.	4.000	4.000	3.000	3.667
Comisión investigadora	35. Creación de una Defensoría Pública de la Niñez, o sea, una institución que provea asesoría jurídica para todos y cada uno de los niños y niñas que ingresen al sistema de protección , que permita avanzar hacia la desjudicialización de las medidas de protección y dar prioridad a un sistema administrativo.	3.750	3.250	3.750	3.583
Comisión investigadora	36. Independencia del programa Mi Abogado , con estándares compartidos y mayor presupuesto.	4.000	3.500	3.250	3.583
Comisión investigadora	37. Creación de nuevas casas protegidas .	4.000	3.250	3.250	3.500
Comisión investigadora e INDH	38. Conformar un equipo de tareas para accionar con urgencia, coordinación y priorización cuando las niñas y jóvenes víctimas han sido capturadas por las redes . Esto implica garantizar atención para reparación y reinserción social para todas las víctimas.	3.250	3.250	3.250	3.250

4. RECOMENDACIONES ACTUAR ES URGENTE¹¹

A continuación, se presenta la sistematización de las recomendaciones respecto a los criterios de cumplimiento que debe tener cada recomendación, según la opinión de las personas expertas del panel.

Cada una de las recomendaciones contiene los siguientes datos:

- **¿Quién recomienda?:** Instituciones de derechos humanos nacionales o internacionales que presentaron al Estado de Chile recomendaciones que tienen incidencia en la eliminación de la ESNNA en Chile.
- **¿A quién recomienda?** Organismos de la Administración del Estado que son responsables de liderar el cumplimiento de la recomendación, teniendo en cuenta la normativa y legislación sobre las funciones y deberes del respectivo organismo.
- **Criterios de cumplimiento:** para cada una de las recomendaciones, se presentan mínimo 4 criterios de cumplimiento que tienen como objetivo evaluar la calidad del cumplimiento de la recomendación. Para esto, se distingue diferentes categorías:
 - **Organismos:** Instituciones que tienen la función por ley de cumplir con la recomendación, y/o son parte de la coordinación para implementar la medida.
 - **Organismo responsable:** Organismo de la Administración del Estado que lidera el cumplimiento de la recomendación.
 - **Organismo informante:** Organismo de la Administración del Estado que, si bien no lidera la implementación de la medida, es parte de la acción y por tanto, puede informar sobre el cumplimiento de la medida en general.
 - **Solicitud de transparencia:** Documento o información solicitada por Transparencia Pasiva para evaluar criterio de cumplimiento (aplica para medidas administrativas). Según respuesta de transparencia, este elemento se puede modificar respecto a la solicitud inicial para dar cuenta del documento enviado y analizado en la evaluación.
 - **Indicador:** Criterio de ausencia/presencia que se evaluará en información enviada por los organismos para determinar el cumplimiento del criterio.

Evaluación anual de recomendaciones

La evaluación de las recomendaciones respecto al cumplimiento de avance y calidad se realiza una vez al año. Esta evaluación es publicada tanto en el informe anual de la plataforma Actuar es Urgente, como en el sitio web.

Además de la evaluación particular de cada recomendación, también se publica un promedio de las recomendaciones por avance y calidad, y promedio por organismo responsable. Para calcular este promedio, se considera el promedio de ponderación de cada recomendación (véase tabla 4).

¹¹ Considerando el carácter semi-flexible de la metodología de Actuar es Urgente, anualmente se pueden modificar los elementos asociados a los organismos responsables e informantes, y la solicitud de transparencia e indicadores.

Esto implica que las recomendaciones con mayor ponderación tendrán un mayor peso al momento de calcular el promedio.

Para calcular el promedio, se estima una **nota ponderada** de cada recomendación para ajustar la nota a su nivel de priorización. La fórmula utilizada es la siguiente:

$$\text{Nota ponderada} = N \times \left(1 + \frac{P-4}{10}\right)$$

En la fórmula, **N** es la nota original de la recomendación, y **P** es el promedio de la ponderación, según como aparece en la tabla 4. En la fórmula se estima el 4 como valor neutro, de modo que todas las recomendaciones que tengan una priorización mayor a 4, aumentaran su nota ponderada; mientras que, aquellas que sean inferiores a 4, su nota se verá disminuida¹².

Así, a partir de las notas ponderadas de las recomendaciones, se calcula tanto el promedio general de las recomendaciones, como de los organismos responsables. La incorporación de una nota ponderada permite que las recomendaciones que tengan mayor urgencia, factibilidad e impacto tengan más impacto en el cálculo de los promedios.

Recomendaciones

1. Implementar un **Programa Nacional de Prevención** de la explotación sexual comercial de niños, niñas y adolescentes bajo protección del Estado.
 - a. ¿Quién recomienda?
 - i. Comisión investigadora
 - b. ¿A quién recomienda?
 - i. Subsecretaría de la Niñez
 - c. Criterios de cumplimiento

1. El programa debe ser integral y considerar los factores de riesgo : que contemple las diferentes problemáticas de niñas, niños y adolescentes que crucen la ESNNA, la información disponible y que levante la información necesaria para realizar acciones que estén basadas en evidencia.			
Organismos	Solicitud de transparencia		Indicador
Organismo responsable	Subsecretaría de la Niñez	- Copia de protocolos de Oficinas Locales de la Niñez respecto a medidas asociadas a la identificación de factores de riesgo de ESNNA. - Copia de actas de mesas de articulación comunales, regionales y nacionales durante	Existencia de abordaje de factores de riesgo de ESNNA en instrumentos utilizados en las

¹² El valor 4 de la fórmula corresponde a la media del promedio de ponderación de todas las recomendaciones.

		<p>el 2024 que haya tenido como foco de discusión la ESNNA.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Última versión de la matriz de acciones del Cuarto Marco de Acción contra la ESNNA . - Plan de trabajo correspondiente al año 2024 del Cuarto Marco de Acción contra la ESNNA. - Primer Informe de Resultados de la Gestión Anual del Cuarto Marco contra la ESNNA. - Esquema de circuito interinstitucional contra la ESNNA del Cuarto Marco. 	<p>Oficinas Locales de la Niñez, mesas de articulación o Cuarto Marco.</p>
--	--	---	--

2. El programa debe ser **intersectorial**: que contemple diversas áreas de prevención de ESNNA y que estén articuladas entre sí (salud, educación, poder judicial, entre otros).

Organismos		Solicitud de transparencia	Indicador
Organismo responsable	Subsecretaría de la Niñez	<ul style="list-style-type: none"> - Copia de actas de mesas de articulación comunales, regionales y nacionales durante el 2024 que haya tenido como foco de discusión la ESNNA. - Esquema de circuito interinstitucional contra la ESNNA del Cuarto Marco. 	<p>Implementación de medidas preventivas que contemplen, al menos, salud, educación y poder judicial.</p>

3. El programa nacional de prevención debe tener foco en **educación sexual integral**

Organismos		Solicitud de transparencia	Indicador
Organismo responsable	Subsecretaría de la Niñez	<ul style="list-style-type: none"> - Medidas levantadas por la Subsecretaría de la Niñez durante el 2024, en coordinación con otros organismos estatales, que hayan tenido como foco la promoción de Educación Sexual Integral. - Última versión de la matriz de acciones del Cuarto Marco de Acción contra la ESNNA. - Plan de trabajo correspondiente al año. 2024 del Cuarto Marco de Acción contra la ESNNA. - Primer Informe de Resultados de la Gestión Anual del Cuarto Marco contra la ESNNA. - Esquema de circuito interinstitucional contra la ESNNA del Cuarto Marco. 	<p>Implementación de medidas relacionadas a la promoción de Educación Sexual Integral durante el último año.</p>

Organismo informante	Subsecretaría de Salud Pública	<ul style="list-style-type: none"> - Copia de materiales educativos sobre Educación Sexual Integral del 2024 levantados por la Subsecretaría de Salud Pública. Desglosar por público objetivo y tipo de institución al cual fue difundido el material. 	
-----------------------------	--------------------------------	---	--

4. El programa nacional de prevención debe tener un **enfoque especializado en residencias**, adaptándose a la realidad de las residencias, y las necesidades y contextos de niñas, niños y adolescentes.

Organismos	Solicitud de transparencia	Indicador
Organismo responsable	Subsecretaría de la Niñez <ul style="list-style-type: none"> - Medidas levantadas por la Subsecretaría de la Niñez durante el 2024, en coordinación con el Servicio Nacional de Protección Especializada, que hayan tenido como foco implementar medidas preventivas por la ESNNA en proyectos residenciales. - Última versión de la matriz de acciones del Cuarto Marco de Acción contra la ESNNA. - Plan de trabajo correspondiente al año 2024 del Cuarto Marco de Acción contra la ESNNA. - Primer Informe de Resultados de la Gestión Anual del Cuarto Marco contra la ESNNA. - Esquema de circuito interinstitucional contra la ESNNA del Cuarto Marco. 	Implementación de medidas preventivas de ESNNA en proyectos residenciales
Organismo informante	Servicio Nacional de Protección Especializada <ul style="list-style-type: none"> - Copia de actas de Comisiones Coordinadoras de Protección Nacional y Regional (incluyendo respectivas subcomisiones) durante el 2024 que haya tenido como foco de discusión la ESNNA. - Medidas realizadas por el Servicio Nacional de Protección Especializada que haya tenido como foco implementar medidas preventivas por la ESNNA en proyectos residenciales. 	

2. Diseñar e implementar un **Sistema de “alerta temprana”** con las redes locales para la detección de riesgo de ESNNA.

- a. ¿Quién recomienda?
 - i. Comisión Investigadora
 - ii. Instituto Nacional de Derechos Humanos
- b. ¿A quién recomienda?
 - i. Subsecretaría de la niñez
- c. ¿Qué criterios de cumplimiento tiene?

1. En el **sistema se debe integrar diversas fuentes** de información, especialmente las del intersector (salud, educación, justicia, entre otros).

Organismos	Solicitud de transparencia	Indicador	
Organismo responsable	Subsecretaría de la Niñez	<ul style="list-style-type: none"> - Plan de trabajo correspondiente al año 2024 del Cuarto Marco de Acción contra la ESNNA - Primer Informe de Resultados de la Gestión Anual del Cuarto Marco contra la ESNNA - Esquema de circuito interinstitucional contra la ESNNA del Cuarto Marco Sobre el instrumento de focalización necesario para la prevención y detección oportuna de riesgos de vulneraciones de derechos de un NNA: - Copia de documento donde conste el tipo de fuente y origen de los datos levantados en el instrumento. 	Fuentes de información del Sistema de “alerta temprana” / Circuito ESNNA

2. La delimitación de factores de riesgo del sistema de alerta temprana debe estar **basados en evidencia**

Organismos	Solicitud de transparencia	Indicador	
Organismo responsable	Subsecretaría de la Niñez	<ul style="list-style-type: none"> - Plan de trabajo correspondiente al año 2024 del Cuarto Marco de Acción contra la ESNNA - Primer Informe de Resultados de la Gestión Anual del Cuarto Marco contra la ESNNA - Esquema de circuito interinstitucional contra la ESNNA del Cuarto Marco Sobre el instrumento de focalización necesario para la prevención y detección oportuna de riesgos de vulneraciones de derechos de un NNA: - Copia de evaluación de los factores de riesgos integrados en el instrumento. 	Evaluación de factores de riesgos del Sistema de “alerta temprana” / Circuito ESNNA

3. Para su diseño e implementación es importante considerar la experiencia internacional y la opinión de expertos en ESNNA en Chile

Organismos		Solicitud de transparencia	Indicador
Organismo responsable	Subsecretaría de la Niñez	- Actas de Cuarto Marco de Acción contra la ESNNA - Esquema de circuito interinstitucional contra la ESNNA del Cuarto Marco	Participan expertos en el Cuarto Marco y se contempla experiencia internacional en elaboración de circuito ESNNA

4. La evaluación de riesgo e implementación del sistema debe considerar mecanismos que eviten la estigmatización, la victimización secundaria y el resguardo de la identidad. En caso de que el sistema de alerta temprana se base en ciencia de datos, este debe tener mínimo **margen de error del algoritmo y de igual manera considerar los mecanismos antes señalados.**

Organismos		Solicitud de transparencia	Indicador
Organismo responsable	Subsecretaría de la Niñez	- Plan de trabajo correspondiente al año 2024 del Cuarto Marco de Acción contra la ESNNA - Primer Informe de Resultados de la Gestión Anual del Cuarto Marco contra la ESNNA - Esquema de circuito interinstitucional contra la ESNNA del Cuarto Marco Sobre el instrumento de focalización necesario para la prevención y detección oportuna de riesgos de vulneraciones de derechos de un NNA: - Copia de documento donde conste el resguardo de la identidad del NNA en el instrumento.	Estrategias de resguardo de identidad en el trabajo del Sistema de "alerta temprana"

3. Impulsar **Programa de protección de víctimas y testigos**, incluida la protección específica de los niñas y niños, especialmente quienes han sido víctimas de la explotación sexual comercial, y garantice para ellos acceso inmediato a los programas.
 - a. ¿Quién recomienda?
 - i. Comité de los Derechos del Niño
 - b. ¿A quién recomienda?
 - i. Ministerio Público
 - c. ¿Qué criterios de cumplimiento tiene?

1. El programa de protección de víctimas y testigos cuenta con profesionales especializados en la temática, que conozcan la fenomenología de los delitos y las necesidades de las personas que han sido víctimas.

Organismos	Solicitud de transparencia	Indicador
------------	----------------------------	-----------

Organismo responsable	Ministerio Público	- Cantidad de NNA víctimas de ESNNA del último año atendidas en las Unidades Regionales de Atención a las Víctimas y Testigos (URAVIT). Desglosar por región, tramo etario y sexo de las víctimas. - Organigrama de URAVIT, especificando perfil y especializaciones de profesionales de las unidades.	Perfil de especialización de ESNNA en organigrama de ambas modalidades
Organismo informante	Subsecretaría de Prevención del Delito	- Cantidad de NNA víctimas de ESNNA de 2024 atendidas en PAV. Desglosar por región, tramo etario y sexo de las víctimas. - Organigrama de PAV, especificando perfil y especializaciones de profesionales de las unidades.	

2. El programa de protección de víctimas y testigos deberá tener **cobertura nacional**, con enfoque territorial para asegurar cupos por regiones. Si esto no es posible, en una primera etapa, los profesionales con mayor especialización, como la unidad de Delitos Sexuales de la Fiscalía, realicen labores de asesoría y formación de equipos. Debe tener una **perspectiva de género**

Organismos	Solicitud de transparencia	Indicador
Organismo responsable	Ministerio Público	- Cantidad de NNA víctimas de ESNNA del último año atendidas en las Unidades Regionales de Atención a las Víctimas y Testigos (URAVIT). Desglosar por región, tramo etario y sexo de las víctimas. - Cantidad de URAVIT a nivel nacional. Desglosar por región y comuna.
Organismo informante	Subsecretaría de Prevención del Delito	- Cantidad de NNA víctimas de ESNNA de 2024 atendidas en Programa de Apoyo a Víctimas (PAV). Desglosar por región, tramo etario y sexo de las víctimas. - Cantidad de PAV a nivel nacional. Desglosar por región y comuna.

3. Se deberá trabajar en un sistema de **evaluación de riesgo basado en evidencia** empírica

Organismos	Solicitud de transparencia	Indicador
Organismo responsable	Ministerio Público	- Cantidad de NNA víctimas de ESNNA del último año atendidas en las Unidades Regionales de Atención a las Víctimas y

		Testigos (URAVIT). Desglosar por región, tramo etario y sexo de las víctimas. - Copia de documento donde conste el sistema de evaluación de riesgo de las URAVIT, tanto para víctimas como para testigos.	riesgo basado en evidencia empírica en URAVIT y PAV.
Organismo informante	Subsecretaría de Prevención del Delito	- Cantidad de NNA víctimas de ESNNA de 2024 atendidas en PAV. Desglosar por región, tramo etario y sexo de las víctimas. - Copia de documento donde conste el sistema de evaluación de riesgo de los PAV.	

4. El programa de protección deberá abordar la protección específica, **considerando necesidades y características de las víctimas** (género, LGBT, nacionalidad, etc.). Esto implica integrar la perspectiva de género en su trabajo.

Organismos		Solicitud de transparencia	Indicador
Organismo responsable	Ministerio Público	- Transparencia pasiva: Orientaciones técnicas de URAVIT	Abordaje integral en intervenciones y tratamientos con víctimas en ambas modalidades.
Organismo informante	Subsecretaría de Prevención del Delito	- Copia de Orientaciones Técnicas actualizadas del PAV.	

4. Reforzar el apoyo a mujeres víctimas y en riesgo de trata de personas.

- a. ¿Quién recomienda?
 - i. Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Contra la Mujer
- b. ¿A quién recomienda?¹³
 - i. ~~Ministerio Público~~
 - ii. ~~Ministerio de Relaciones Exteriores~~
 - iii. ~~Servicio Nacional de Turismo (SERNATUR)~~
 - iv. Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género
 - v. Ministerio del Interior y Seguridad Pública¹⁴

¹³ Se modifican los organismos responsables de la recomendación a solo el Ministerio del Interior y Seguridad Pública, responsable de la creación de la Mesa Intersectorial sobre Trata de Personas. La secretaría técnica la tiene la Subsecretaría del Interior, y la coordinación del Protocolo Protocolo Intersectorial de Atención a Víctimas de Trata de Personas está bajo la Subsecretaría de Prevención del Delito. Sobre esto, vale mencionar que si bien el organismo líder en cumplir esta recomendación es el Ministerio del Interior y Seguridad Pública, por Transparencia Pasiva se solicita la información a Subsecretaría de Prevención del Delito, la cual es principalmente datos del protocolo. Se mantiene, además, al SERNAMEG como responsable de las medidas relacionadas a las casas de acogida.

¹⁴ Se deja presente que en base a la Ley N°21730 se crea el nuevo Ministerio de Seguridad Pública, que entrará en funcionamiento durante 2025, por lo que estas recomendaciones deberán ajustarse para el próximo año, debido a la división de funciones que se realizará. En todo caso, según el texto de la ley casi todos los asuntos sobre delitos y víctimas que acá se recomiendan serán transferidas al nuevo Ministerio.

- vi. ~~Subsecretaría de Prevención del Delito~~
- c. ¿Qué criterios de cumplimiento tiene?

1. Aumentar la oferta existente: el número de casas de acogida y de salud mental, como también de programas de tratamiento de consumo de alcohol y drogas.		
Organismos	Solicitud de transparencia	Indicador
Organismo responsable	SERNAMEG	Aumento de casas de acogida y/o cupos a nivel nacional y tratamientos de consumo de alcohol y drogas.
Organismo informante	SENDA	

2. Incorporar dispositivos que funcionen efectivamente con niñas, niños y adolescentes y mayor. Esto implica aumentar oferta de psiquiatra infanto juvenil		
Organismos	Solicitud de transparencia	Indicador
Organismo responsable	Subsecretaría de Prevención del Delito	Enfoque en NNA en OOTT de programas y/o dispositivos de intervención con víctimas de trata, medidas nacionales y locales para la erradicación de la trata, y prestaciones recibidas por las víctimas.
Organismo responsable	SERNAMEG	

3. **Apoyo que sea integral:** salud mental, acceso a educación y/o vivienda, foco en el proyecto de vida de las víctimas y la reinserción social.

Organismos		Solicitud de transparencia	Indicador
Organismo responsable	Subsecretaría de Prevención del Delito	<ul style="list-style-type: none"> - Copia de plan de acción nacional contra la trata de personas 2022 - 2025. - Copia de informe de evaluación de plan de acción nacional contra la trata de personas 2018 - 2022. - Copia de actas de reuniones de mesas intersectoriales nacionales y regionales del 2024. - Cantidad de víctimas ingresadas al Protocolo Intersectorial de Atención de víctimas de Trata de Personas durante 2024. Desglosar por sexo y tramo etario. - Copia de documento que conste sobre las prestaciones recibidas por las víctimas ingresadas al Protocolo Intersectorial. 	Abordaje integral (de al menos, salud mental, educación y vivienda, proyecto de vida y reinserción social) de programas y/o dispositivos de intervención con víctimas de trata, medidas nacionales y locales para la erradicación de la trata, y prestaciones recibidas por las víctimas.
Organismo responsable	SERNAMEG	- Transparencia activa: Orientaciones técnicas de dispositivo Casas de Acogida	

4. Considerar una modalidad de aseguramiento y/o apoyo al financiamiento de estas atenciones, programas y tratamientos.

Organismos		Solicitud de transparencia	Indicador
Organismo responsable	Subsecretaría de Prevención del Delito	- Copia de documento que conste sobre las prestaciones recibidas por las víctimas ingresadas al Protocolo Intersectorial.	Estrategia de accesibilidad a atenciones, programas y tratamientos para víctimas de trata.
Organismo responsable	SERNAMEG	- Transparencia activa: Orientaciones técnicas de dispositivo Casas de Acogida	

5. Tramitación y aprobación del proyecto de ley que elimina el concepto de prostitución infantil reemplazándolo por el de **explotación sexual de niños, niñas y adolescentes**.
- a. ¿Quién recomienda?
 - i. Comisión investigadora
 - b. ¿A quién recomienda?
 - i. Poder legislativo
 - ii. SEGPRES
 - c. ¿Qué criterios de cumplimiento tiene?

Fuente: <https://www.bcn.cl/leychile/navegar?idNorma=1187183>

criterio	Indicador en ley
1. El proyecto de ley deberá reemplazar el concepto de prostitución infantil por explotación sexual de niñas, niños y adolescentes.	El proyecto de ley elimina los conceptos de "prostitución infantil", "obtención de servicios sexuales de menores de edad" y "favorecimiento impropio", y a cambio de considerar la figura de ESNNA.
2. El proyecto debe contemplar un mejoramiento de la tipificación penal sobre ESNNA	El proyecto de ley eleva las penas respecto al antiguo delito.
3.El proyecto debe modificar las sanciones de acorde a los delitos sobre ESNNA	El proyecto de ley modifica las sanciones respecto al antiguo delito.
4. La tipificación debe ser amplia para abordar las diferentes formas delictuales, sin cerrarse a la aparición de nuevos modus operandi que corran el riesgo de quedar fuera por una tipificación muy detallada y que invisibilice las diversas modalidades o transformaciones de ESNNA	El proyecto de ley señala una definición amplia de las modalidades de ESNNA para ajustarse a variadas manifestaciones de explotación.

6. Garantizar la **oportuna derivación de niñas, niños y adolescentes en situación de vulnerabilidad y sus familias**, a los programas ambulatorios preventivos e interventivos del intersector, asegurando la debida coordinación y articulación.
 - a. ¿Quién recomienda?
 - i. Defensoría de la Niñez
 - b. ¿A quién recomienda?
 - i. Subsecretaría de la Niñez
 - c. ¿Qué criterios de cumplimiento tiene?

1. Se deberá **capacitar a funcionarios de la red asistencial y establecimientos educacionales** para identificar situaciones de ESNNA en víctimas y facilitar la oportuna derivación.

Organismos	Solicitud de transparencia	Indicador
Organismo responsable Subsecretaría de la Niñez	- Cantidad de capacitaciones convocadas por la Subsecretaría de la Niñez durante el 2024 respecto a situaciones de ESNNA y su posterior derivación. Desglosar por público objetivo, región y cantidad de sesiones por institución capacitada.	Se mantiene o aumenta la cantidad de capacitaciones sobre situaciones de ESNNA y posterior derivación por la Subsecretaría de la Niñez respecto al año anterior.

2. Los **programas ambulatorios e interventivos a partir de las necesidades de niñas, niños y adolescentes**: implementar trabajo personalizado a partir de las particularidades del niño, niña o adolescente y no trabajar desde una lógica de box (en que la víctima se adapta al programa).

Organismos		Solicitud de transparencia	Indicador
Organismo responsable	Subsecretaría de la Niñez	Transparencia Activa: Últimas orientaciones técnicas de programas ambulatorios e interventivos.	Intervenciones en las orientaciones técnicas de los programas contemplan elaboración de planes de intervención personalizados, atendiendo el interés superior del niño.

3. La derivación de **niñas, niños y adolescentes debe estar orientada a la oferta programática general** y no sólo a protección especializada, para evitar trayectorias de victimización.

Organismos		Solicitud de transparencia	Indicador
Organismo responsable	Subsecretaría de la Niñez	- Cantidad de derivaciones realizadas desde las OLN a oferta programática general y especializada del Servicio Nacional de Protección Especializada durante el 2023 y 2024. Desglosar por programa derivado, tramo etario y comuna.	Estrategia en derivaciones que busque priorizar la oferta programática general.

4. Los programas ambulatorios e interventivos deberán **articularse desde diferentes áreas y asegurar protección social**: salud (foco en salud mental) y/o educación (foco en deserción escolar), entre otros.

Organismos		Solicitud de transparencia	Indicador
Organismo responsable	Subsecretaría de la Niñez	Transparencia Activa: Últimas orientaciones técnicas de programas ambulatorios e interventivos.	Las orientaciones técnicas contemplan articulación con diferentes servicios públicos, al menos, con salud y educación. La articulación debe tener una estrategia de trabajo y objetivo claro.

7. Diseño e implementación de **estrategia de priorización de los procesos investigativos de niños, niñas y adolescentes víctimas de explotación sexual comercial que han estado bajo protección del Estado.**

- a. ¿Quién recomienda?
 - i. Comisión investigadora
 - ii. Convención Sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Contra la Mujer
- b. ¿A quién recomienda?
 - i. Ministerio Público
 - ii. Poder Judicial
- c. ¿Qué criterios de cumplimiento tiene?

1. Creación de **mecanismo para establecer indicadores, seguimiento y resultados** que protegen a niñas, niños y adolescentes en materia de procesos investigativos de niñas, niños y adolescentes víctimas de ESNNA que han estado bajo protección del Estado para persecución penal más efectiva y prioritaria.

Organismos	Solicitud de transparencia	Indicador	
Organismo responsable	Ministerio Público	<ul style="list-style-type: none"> - Copia de resolución N°446/2023 de 13 de marzo de 2023 que crea la Unidad Especializada de Delitos Sexuales (UDSEX) - Copia de documento del plan interno de acción bienal de UDSEX (2023 - 2024) - Copia de documento que conste la actualización de registro de las investigaciones seguidas por los delitos de los artículos 367 y 367 ter del Código Penal de UDSEX del 2024. - Instrucción general que imparte criterios de actuación respecto a delitos de explotación sexual y violencia sexual digital en contra de niñas, niños y adolescentes 	Existencia de mecanismo de indicadores, seguimiento y resultados para la protección de víctimas de ESNNA

2. Realizar **capacitaciones a fiscales, policías y magistrados** sobre las dinámicas de agresiones sexuales y ESNNA.

Organismos	Solicitud de transparencia	Indicador	
Organismo responsable	Ministerio Público	<ul style="list-style-type: none"> - Cantidad de capacitaciones realizadas por UDSEX a fiscales, policías y magistrados sobre ESNNA y persecución inteligente durante 2024. Desglosar por institución capacitada y mes. 	Se mantiene o aumenta la cantidad de capacitaciones sobre ESNNA y dinámicas de agresiones sexuales realizadas por Ministerio Público respecto al año anterior.

3. Creación de **estrategia especializada para niñas, niños y adolescentes** que priorice la entrevista temprana en casos de sospecha de ESNNA, que las investigaciones sean realizadas por profesionales autónomos y especializados para una investigación objetiva. Revisar los criterios cautelares para los autores de estos delitos.

Organismos	Solicitud de transparencia	Indicador	
Organismo responsable	Ministerio Público	<ul style="list-style-type: none"> - Copia de resolución N°446/2023 de 13 de marzo de 2023 que crea la Unidad Especializada de Delitos Sexuales (UDSEX). - Copia de documento del plan interno de acción bienal de UDSEX (2023 - 2024). - Copia de documento que conste la actualización de registro de las investigaciones 	Existencia de estrategia especializada para priorizar la entrevista temprana.

		seguidas por los delitos de los artículos 367 y 367 ter del Código Penal de UDSEX del 2024. - Instrucción general que imparte criterios de actuación respecto a delitos de explotación sexual y violencia sexual digital en contra de niñas, niños y adolescentes	
--	--	--	--

4. Creación de **estrategia que mejore el vínculo entre jueces penales y jueces de familia**, con el fin de no perder información sobre la trayectoria de vida de niñas, niños y adolescentes víctimas de ESNNA, en coordinación con el PJUD

Organismos		Solicitud de transparencia	Indicador
Organismo responsable	Poder Judicial	- Copia de documento que conste la creación de estrategia de coordinación entre jueces penales y jueces de familias para casos de NNA víctimas de ESCNNA.	Existencia de estrategia especializada para apoyar el traspaso de información entre jueces penales y jueces de familia para casos involucrados NNA.

8. Las policías deben elaborar, capacitar e implementar un **procedimiento que priorice y norme la búsqueda de niñas y adolescentes que abandonan el sistema de cuidados alternativos** con enfoque de género y derechos de la niñez.
- a. ¿Quién recomienda?
 - i. Comisión investigadora
 - b. ¿A quién recomienda?¹⁵
 - i. Ministerio del Interior
 - ii. Servicio Nacional de Protección Especializada
 - iii. ~~Ministerio de la Mujer~~
 - c. ¿Qué criterios de cumplimiento tiene?

1. Se debe asegurar que existan coordinadores técnicos, departamento o unidad dentro de las policías para realizar **capacitaciones y seguimiento respecto a los procedimientos** de acción en casos de sospecha de ESNNA.

Organismos	Solicitud de transparencia	Indicador
------------	----------------------------	-----------

¹⁵ Se elimina el Ministerio de la Mujer para priorizar liderazgo en el cumplimiento de la medida por parte del Ministerio del Interior (Carabineros de Chile y PDI) y Ministerio de Desarrollo Social y Familia.

Organismo responsable	Policía de Investigaciones (PDI)	- Cantidad de capacitaciones realizadas por el Centro de Capacitaciones sobre búsqueda de NNA que abandonan el sistema de cuidados alternativos y/o sospecha de ESNNA. Desglosar por región y comuna.	Se mantiene o aumenta la cantidad de capacitaciones realizadas dentro de las policías sobre sospechas de ESNNA.
Organismo responsable	Carabineros de Chile	- Cantidad de capacitaciones realizadas por el Centro de Capacitaciones sobre búsqueda de NNA que abandonan el sistema de cuidados alternativos y/o sospecha de ESNNA. Desglosar por región y comuna.	

2. Se deberá crear un **protocolo integral que implique organización de coordinación entre policías** y que se active en el momento en que niñas, niños y adolescentes bajo protección del Estado abandonen la red residencial.

Organismos		Solicitud de transparencia	Indicador
Organismo responsable	Policías de Investigaciones (PDI)	- Copia de documento de protocolo que aborde la búsqueda NNA que abandona el sistema de cuidado alternativo.	Existencia de protocolo de coordinación entre policías para NNA bajo protección del Estado que abandonan el sistema residencial.
Organismo responsable	Carabineros de Chile	- Copia de documento de protocolo que aborde la búsqueda NNA que abandona el sistema de cuidado alternativo.	
Organismo responsable	Servicio Nacional de Protección Especializada	- Copia de documento de protocolo que aborde la búsqueda NNA que abandona el sistema de cuidados alternativos en coordinación con Carabineros de Chile y Policía de Investigaciones.	

3. Las capacitaciones deberán contar con perspectiva de derechos y de género.

Organismos		Solicitud de transparencia	Indicador
Organismo responsable	Policía de Investigaciones (PDI)	- Cantidad de capacitaciones realizadas por el Centro de Capacitaciones sobre búsqueda de NNA que abandonan el sistema de cuidados alternativos y/o sospecha de ESNNA. Desglosar por región y comuna.	Se mantiene o aumenta la cantidad de capacitaciones de ESNNA en policías realizadas con perspectiva de
Organismo responsable	Carabineros de Chile	- Cantidad de capacitaciones realizadas por el Centro de Capacitaciones sobre búsqueda de NNA que abandonan el sistema de	

		cuidados alternativos y/o sospecha de ESNNA. Desglosar por región y comuna.	derechos y de género.
--	--	---	-----------------------

4. Esta estrategia debe contemplar un enfoque territorial y presencia nacional .			
Organismos		Solicitud de transparencia	Indicador
Organismo responsable	Policías de Investigaciones (PDI)	- Copia de documento de protocolo que aborde la búsqueda NNA que abandona el sistema de cuidado alternativo.	Existencia de una estrategia de difusión centralizada y territorial del protocolo.
Organismo responsable	Carabineros de Chile	- Copia de documento de protocolo que aborde la búsqueda NNA que abandona el sistema de cuidado alternativo.	
Organismo responsable	Servicio Nacional de Protección Especializada	- Copia de documento de protocolo que aborde la búsqueda NNA que abandona el sistema de cuidados alternativos en coordinación con Carabineros de Chile y Policía de Investigaciones.	

9. **Adequar enfoque y oferta programática a la realidad actual de las redes Explotación Sexual**, terminando con las listas de espera y con cobertura nacional de programas basados en evidencia y evaluaciones sistemáticas.
- ¿Quién recomienda?
 - Comisión investigadora
 - Instituto Nacional de Derechos Humanos
 - ¿A quién recomienda?
 - Servicio Nacional de Protección Especializada
 - ¿Qué criterios de cumplimiento tiene?

1. Capacitación y especialización de los funcionarios a cargo de la oferta programática, incorporando el enfoque de género respecto a situaciones de ESNNA			
Organismos		Solicitud de transparencia	Indicador
Organismo responsable	Servicio Nacional de Protección Especializada	- Cantidad de cursos de la Academia Conectando Saberes sobre ESNNA. Desglosar por público objetivo y número de participantes.	Cantidad de cursos sobre ESNNA se mantienen o aumentan respecto al año anterior

2. Priorización por lista de espera del Programa Especializado en Maltrato y Abuso Sexual Grave y del Programa de Protección Especializada en Explotación Sexual Comercial Infantil y Adolescente.			
Organismos		Solicitud de transparencia	Indicador

Organismo responsable	Servicio Nacional de Protección Especializada	- N° de lista de espera de PEE y PRM durante 2023 y 2024. Desglosar por región, tramo etario y sexo.	Disminución de lista de espera entre 2023 a 2024 de lista de espera de PEE y PRM.
------------------------------	---	--	---

3. Diagnóstico idóneo para la derivación a los programas: detectar de forma temprana factores de riesgo en potenciales víctimas de ESNNA, y que éstas sean derivadas directamente al Programa de Protección Especializada en Explotación Sexual Comercial Infantil y Adolescente

Organismos	Solicitud de transparencia	Indicador
Organismo responsable	Servicio Nacional de Protección Especializada - Cantidad de derivaciones realizadas de programas ambulatorios y cuidados alternativos hacia PEE en 2023 y 2024. Desglosar por tipo de proyecto. - Transparencia Activa: Orientación Técnica Diagnóstico Clínico Especializado.	Identificación de factores de riesgo de ESNNA en orientaciones técnicas DCE.

4. Promover y facilitar mecanismos de denuncia de abuso sexual dentro de residencia por parte de los funcionarios

Organismos	Solicitud de transparencia	Indicador
Organismo responsable	Servicio Nacional de Protección Especializada - Resolución exenta 155 y 154 sobre procedimiento ante hechos eventualmente constitutivos de delito.	Se explicitan estrategias que promuevan denunciar delitos (por ejemplo, medidas de protección para quien denuncia)

10. Contar con **mecanismos de evaluación y supervigilancia de los Marcos de Acción** contra la ESNNA.
- a. ¿Quién recomienda?
 - i. Comisión investigadora
 - b. ¿A quién recomienda?
 - i. Subsecretaría de la Niñez
 - c. ¿Qué criterios de cumplimiento tiene?

1. Elaborar un **informe de cumplimiento de los compromisos asumidos por el Estado en el Tercer Marco** para la Acción Contra la Explotación Sexual Comercial Infantil y Adolescente.

Organismos	Solicitud de transparencia	Indicador
Organismo responsable	Subsecretaría de la Niñez - Informe de cumplimiento del Tercer Marco para la Acción Contra la Explotación Sexual Comercial Infantil y Adolescente	Existencia de informe de cumplimiento.

2. Los **mecanismos de supervigilancia a cargo de un ente autónomo**, como la Defensoría de la Niñez

Organismos	Solicitud de transparencia	Indicador
------------	----------------------------	-----------

Organismo responsable	Subsecretaría de la Niñez	- Copia de documento que conste la creación de un mecanismo de supervigilancia de los Marcos de Acción contra la ESNNA.	Existencia de un mecanismo de supervigilancia de los Marcos de Acción.
------------------------------	---------------------------	---	--

3. Se deberá crear una estrategia para el cumplimiento de los acuerdos de los Marcos de Acción, especialmente si esto implica recursos adicionales.

Organismos	Solicitud de transparencia	Indicador	
Organismo responsable	Subsecretaría de la Niñez	- Copia de documento que conste la creación de una estrategia de cumplimiento de los acuerdos de los Marcos de Acción.	Existencia de una estrategia de cumplimiento de los acuerdos de los Marcos de Acción.

4. **Transparencia de los mecanismos de supervigilancia** deberán evaluar que se estén cumpliendo los compromisos, establecer porque no están ocurriendo, y si existen resultados efectivos.

Organismos	Solicitud de transparencia	Indicador	
Organismo responsable	Subsecretaría de la Niñez	- Copia de documento que conste la creación de un mecanismo de supervigilancia de los Marcos de Acción contra la ESNNA. - Copia de documento que conste la creación de una estrategia de cumplimiento de los acuerdos de los Marcos de Acción.	Mecanismos de supervigilancia consideran evaluación de los compromisos y resultados

11. Incorporar dentro de la canasta de las **Garantías Explícitas de Salud el abuso sexual** como una garantía de salud.
- a. ¿Quién recomienda?
 - i. Comisión investigadora
 - b. ¿A quién recomienda?
 - i. Ministerio de Salud
 - c. ¿Qué criterios de cumplimiento tiene?

1. El GES debe contemplar un **tratamiento a largo plazo** respecto a una intervención terapéutica, enfocándose en logros de objetivos terapéuticos y no en cantidad de sesiones.

Organismos	Solicitud de transparencia	Indicador	
Organismo responsable	Subsecretaría de Salud Pública	- Cantidad de víctimas de abuso sexual atendidas por GES durante 2023 y 2024. Desglosar por tramo etario, sexo y región. - Cantidad de víctimas de abuso sexual atendidas por GES durante 2023 y 2024, con sospecha de	Intervención de abuso sexual considera

		explotación sexual. Desglosar por tramo etario, sexo y región. - Protocolo para la atención integral de salud en agresión sexual aguda.	objetivos terapéuticos.
--	--	--	-------------------------

2. Cobertura nacional y con profesionales especializados en todos los establecimientos de salud.

Organismos	Solicitud de transparencia	Indicador
Organismo responsable	Servicios de Salud - Cantidad de Unidades Clínico Forenses Hospitalarias (UCFH) en Servicios de Salud. Desglosar por cantidad de personal médico certificado en peritaje sexológico.	Todas los Servicios de Salud del país cuentan con Unidades Clínico Forenses Hospitalarias (UCFH) con personal médico certificado en peritaje sexológico.

3. Se debe explicitar el abuso sexual con intercambio (ESNNA) dentro del GES (vinculado a la modificación de prostitución infantil por explotación sexual infantil).

Organismos	Solicitud de transparencia	Indicador
Organismo responsable	Subsecretaría de Salud Pública - Protocolo para la atención integral de salud en agresión sexual aguda.	El protocolo considera en la definición de abuso sexual la ESNNA.

4. El diagnóstico de abuso sexual debe seguir los estándares mínimos que permitan la persecución penal.

Organismos	Solicitud de transparencia	Indicador
Organismo responsable	Subsecretaría de Salud Pública - Protocolo para la atención integral de salud en agresión sexual aguda.	- El protocolo, dentro del diagnóstico, considera exploración clínica forense.

12. Plan Nacional de Capacitación en identificación de factores de riesgo y abordaje de ESNNA para equipos de trato directo con infancia vulnerada de las instituciones del Estado.

- a. ¿Quién recomienda?
 - i. Comisión investigadora
 - ii. Defensoría de la Niñez
- b. ¿A quién recomienda?
 - i. Subsecretaría de la Niñez
- c. ¿Qué criterios de cumplimiento tiene?

1. Plan estructurado de capacitaciones basado en evidencia teórica, empírica, además de continuas y acordes a los perfiles profesionales para asegurar proceso de seguimiento y retroalimentación respecto al abordaje de ESNNA.

Organismos		Solicitud de transparencia	Indicador
Organismo responsable	Subsecretaría de la Niñez	- Diseño de Plan de Capacitación de alcance nacional, como se señala en matriz de acciones del Cuarto Marco.	El Plan de capacitaciones contempla evidencia teórica y empírica, además de ser continuas en el tiempo.

2. Capacitaciones con **enfoque de género, inclusión e interculturalidad y pertinencia territorial**, evitando la victimización secundaria, resguardando su derecho a la intimidad y reserva de información respecto de su caso.

Organismos		Solicitud de transparencia	Indicador
Organismo responsable	Subsecretaría de la Niñez	- Cantidad de capacitaciones convocadas por la Subsecretaría de la Niñez durante el 2024 respecto a situaciones de ESNNA. Desglosar por público objetivo, región y cantidad de sesiones por institución capacitada. - Diseño de Plan de Capacitación de alcance nacional, como se señala en matriz de acciones del Cuarto Marco.	Diseño de capacitaciones tienen enfoque de género, inclusión e interculturalidad.

3. Capacitaciones destinadas al **conjunto de actores del sistema**: Capacitar a parientes y profesionales, PDI, Carabineros, Jueces, consejeros Técnicos, etc.

Organismos		Solicitud de transparencia	Indicador
Organismo responsable	Subsecretaría de la Niñez	- Cantidad de capacitaciones convocadas por la Subsecretaría de la Niñez durante el 2024 respecto a situaciones de ESNNA. Desglosar por público objetivo, región y cantidad de sesiones por institución capacitada. - Diseño de Plan de Capacitación de alcance nacional, como se señala en matriz de acciones del Cuarto Marco.	Capacitaciones considera como público objetivo a más de 5 actores del sistema.

4. Tener especial **énfasis en la prevención y abordaje de vulneraciones de derechos, situaciones críticas** y de desajustes conductuales y/o emocionales.

Organismos		Solicitud de transparencia	Indicador
Organismo responsable	Subsecretaría de la Niñez	- Cantidad de capacitaciones convocadas por la Subsecretaría de la Niñez durante el 2024 respecto a situaciones de ESNNA. Desglosar por público objetivo, región y cantidad de sesiones por institución capacitada.	Se aborda, entre las capacitaciones, el abordaje preventivo de ESNNA.

		- Diseño de Plan de Capacitación de alcance nacional, como se señala en matriz de acciones del Cuarto Marco.	
--	--	--	--

13. Elaborar un **programa de protección reforzada para niñas y jóvenes víctimas de explotación sexual comercial en programas de cuidados alternativos**, capaz de dar cuenta del funcionamiento de las redes, de polivictimización e interseccionalidad y que opere bajo la lógica de resguardo de “testigo protegido”.
- a. ¿Quién recomienda?
 - i. Comisión investigadora
 - b. ¿A quién recomienda?
 - i. Ministerio Público
 - ii. Ministerio de Desarrollo Social y Familia
 - c. ¿Qué criterios de cumplimiento tiene?

1. Enfoque interdisciplinario en la elaboración del programa , que considere el nivel de victimización de niñas y jóvenes bajo protección del Estado.			
Organismos		Solicitud de transparencia	Indicador
Organismo responsable	Servicio Nacional de Protección Especializada	- Orientación técnica de programa de protección reforzadas para niñas y jóvenes víctimas de ESNNA (en su defecto, orientación técnica de PEE)	Se señala en la orientación técnica un trabajo de gestión de casos desde la coordinación interdisciplinaria.

2. Seguimiento continuo y permanente de la figura del testigo protegido a lo largo de la investigación penal con el fin de asegurar la protección en todo momento			
Organismos		Solicitud de transparencia	Indicador
Organismo responsable	Ministerio Público	- Copia de documento que conste sobre el seguimiento de la figura del testigo protegido para casos de ESNNA.	Existe estrategia de seguimiento a la figura del testigo protegido durante la investigación penal de ESNNA.

3. Incorporar el acompañamiento a las víctimas, considerando sus necesidades de información y los cambios de situación vital que experimenta las personas, considerando la duración de estos procesos.			
Organismos		Solicitud de transparencia	Indicador
Organismo responsable	Subsecretaría de la Niñez	- Documento que conste sobre las prestaciones ofrecidas de la red asistencial a NNA víctimas de ESNNA en el contexto de los PEE.	Existe una estrategia que garantice seguridad social a víctimas de ESNNA.

4. **Abordar la polivictimización e interseccionalidad:** indagar en la trayectoria de vida de las víctimas respecto a diferentes vulneraciones de sus derechos (además de la explotación sexual comercial)

Organismos		Solicitud de transparencia	Indicador
Organismo responsable	Servicio Nacional de Protección Especializada	- Orientación técnica de programa de protección reforzadas para niñas y jóvenes víctimas de ESNNA (en su defecto, orientación técnica de PEE)	Existe intervención que aborde la provisión de servicios integrales según la vulneración

14. Reforzar **cooperación internacional contra la explotación y el abuso sexual de la niñez** en el contexto de los viajes y el turismo mediante acuerdos multilaterales, regionales y bilaterales para su prevención y eliminación.

- a. ¿Quién recomienda?
 - i. Comité de los Derechos del Niño
- b. ¿A quién recomienda?
 - i. Subsecretaría del Interior
 - ii. Subsecretaría de Relaciones Exteriores
- c. ¿Qué criterios de cumplimiento tiene?

1. **Estudio que determine en que países operan las redes de explotación sexual** y el estado de avance que hay en otros países respecto a la explotación y el abuso sexual de niños en el contexto de los viajes y el turismo.

Organismos		Solicitud de transparencia	Indicador
Organismo responsable	Subsecretaría de Relaciones Exteriores	- Copia de documento de estudio/s sobre la operación de las redes de explotación sexual en otros países y el estado de avance en la erradicación.	Existe estudio sobre operación de redes de explotación sexual en otros países.
Organismo informante	Servicio Nacional de Turismo (SERNATUR)	- Copia de documento de estudio/s sobre la operación de las redes de explotación sexual en otros países y el estado de avance en la erradicación.	

2. Existencia de un **mecanismo de vigilancia de cumplimientos de los tratados contra la explotación y el abuso sexual** de niños en el contexto de los viajes y el turismo.

Organismos		Solicitud de transparencia	Indicador
Organismo responsable	Subsecretaría de Relaciones Exteriores	- Cantidad de tratados contra la ESNNA en el contexto de viajes y turismo ratificados en Chile. Desglosar por fecha de ratificación. - Copia de documento que conste sobre un mecanismo de vigilancia de cumplimiento de tratados contra la ESNNA en contexto de turismo.	Existe mecanismo de vigilancia de cumplimiento de los tratados contra la explotación y

Organismo informante	Servicio Nacional de Turismo (SERNATUR)	- Cantidad de tratados contra la ESNNA en el contexto de viajes y turismo ratificados en Chile. Desglosar por fecha de ratificación. - Copia de documento que conste sobre un mecanismo de vigilancia de cumplimiento de tratados contra la ESNNA en contexto de turismo.	el abuso sexual.
-----------------------------	---	--	------------------

3. Establecer una alianza para **coordinar procedimientos de búsqueda de niñas, niños y adolescentes perdidos fuera de Chile.**

Organismos		Solicitud de transparencia	Indicador
Organismo responsable	Subsecretaría de Interior	- Copia de documento que conste sobre coordinación de búsqueda de NNA perdidos fuera de Chile	Existe alianza internacional que incluye un protocolo de búsqueda de NNA perdidos fuera de Chile
Organismo informante	Servicio Nacional de Protección Especializada	- Copia de documento que conste sobre coordinación de búsqueda de NNA perdidos fuera de Chile.	

4. **Alianza estratégica con países que tengan mayor experiencia en erradicación de explotación y abuso sexual** de niños en el contexto de los viajes y el turismo.

Organismos		Solicitud de transparencia	Indicador
Organismo responsable	Subsecretaría de Relaciones Exteriores	- Copia de documento que conste sobre la creación de alianza internacional con el objetivo de erradicar la ESNNA en contexto de viajes y turismo.	Existe alianza internacional que tenga como objetivo la erradicación de explotación y abuso sexual.
Organismo informante	Servicio Nacional de Turismo (SERNATUR)	- Copia de documento que conste sobre la creación de alianza internacional con el objetivo de erradicar la ESNNA en contexto de viajes y turismo.	

15. Actualización de protocolos para **atención prioritaria en salud para las víctimas de ESNNA en cuidados alternativos** para los recintos hospitalarios y de urgencia a nivel nacional.

- a. ¿Quién recomienda?
 - i. Comisión investigadora
- b. ¿A quién recomienda?
 - i. Subsecretaría de Salud Pública
- c. ¿Qué criterios de cumplimiento tiene?

1. **Actualización de protocolo de atención prioritaria en salud** para niñas, niños y adolescentes bajo protección del Estado (no siempre hay claridad de quienes están en ESNNA)

Organismos	Solicitud de transparencia	Indicador
------------	----------------------------	-----------

Organismo responsable	Subsecretaría de Salud Pública	<ul style="list-style-type: none"> - Protocolo de atención prioritaria en salud para niñas, niños y adolescentes bajo protección del Estado - Transparencia activa: Lineamientos técnicos - Para la implementación del sistema intersectorial de salud integral, con énfasis en salud mental, para niños, niñas y adolescentes y jóvenes con vulneración de derechos y/o sujetos a la ley de Responsabilidad Penal Adolescente. 	Existencia de un mecanismo de atención prioritaria en salud para NNA bajo protección del Estado
------------------------------	--------------------------------	---	---

2. Con especial énfasis en la salud mental y rehabilitación de consumo de drogas para víctimas de ESNNA

Organismos	Solicitud de transparencia	Indicador	
Organismo responsable	Subsecretaría de Salud Pública	<ul style="list-style-type: none"> - Copia de Orientación Técnica: “Detección, atención y primera respuesta en salud a personas víctimas de trata, tráfico ilícito de migrantes y explotación sexual y comercial de niños, niñas y adolescentes” - Transparencia activa: Lineamientos técnicos - Para la implementación del sistema intersectorial de salud integral, con énfasis en salud mental, para niños, niñas y adolescentes y jóvenes con vulneración de derechos y/o sujetos a la ley de Responsabilidad Penal Adolescente. 	<ul style="list-style-type: none"> - Intervención de NNA en ESNNA considera tratamientos de salud mental y rehabilitación de consumo de drogas

3. Creación de espacios de contención que funcionen las 24 horas para NNA víctimas de ESNNA.

Organismos	Solicitud de transparencia	Indicador	
Organismo responsable	Subsecretaría de Salud Pública	<ul style="list-style-type: none"> - Copia de Orientación Técnica “Detección, atención y primera respuesta en salud a personas víctimas de trata, tráfico ilícito de migrantes y explotación sexual y comercial de niños, niñas y adolescentes” - Transparencia activa: Lineamientos técnicos - Para la implementación del sistema intersectorial de salud integral, con énfasis en salud mental, para niños, niñas y adolescentes y jóvenes con vulneración de derechos y/o sujetos a la ley de Responsabilidad Penal Adolescente. 	<ul style="list-style-type: none"> - Se considera espacios de contención 24/7 para víctimas

4. Considerar la atención en salud mental a integrantes del grupo familiar o adultos responsables de víctimas de ESNNA

Organismos		Solicitud de transparencia	Indicador
Organismo responsable	Subsecretaría de Salud Pública	<ul style="list-style-type: none"> - Copia de Orientación Técnica “Detección, atención y primera respuesta en salud a personas víctimas de trata, tráfico ilícito de migrantes y explotación sexual y comercial de niños, niñas y adolescentes” - Transparencia activa: Lineamientos técnicos - Para la implementación del sistema intersectorial de salud integral, con énfasis en salud mental, para niños, niñas y adolescentes y jóvenes con vulneración de derechos y/o sujetos a la ley de Responsabilidad Penal Adolescente. 	- Intervención contempla tratamiento y/o apoyo a cuidadores de víctimas de ESNNA

16. **Estrategia de revisión de sumarios administrativos para investigar afectaciones de derechos de la niñez bajo protección del Estado**, que sean investigados por profesionales especializados y autónomos, para una investigación objetiva.

- a. ¿Quién recomienda?
 - i. Comisión investigadora
- b. ¿A quién recomienda?
 - i. Servicio Nacional de Protección Especializada
 - ii. Defensoría de la Niñez
- c. ¿Qué criterios de cumplimiento tiene?

1. Creación de un **mecanismo de supervisión constante desde la lógica de derechos**: trabajo desde lo resolutivo y no punitivo, en la cual se evalúen los derechos y sea entregado por un ente externo cada 6 meses o anual.

Organismos		Solicitud de transparencia	Indicador
Organismo responsable	Servicio Nacional de Protección Especializada	- Resolución exenta 151 - “Aprueba Manual de Procesos Disciplinarios”	Mecanismo de visita y/o supervisión considera evaluación de derechos y recomendaciones, con entrega cada 6 meses o anual.
Organismo responsable	Defensoría de la Niñez	- Protocolo de visitas a dependencias donde se encuentran niños, niñas y adolescentes bajo cuidado del Estado.	

2. Establecimiento de **canal de denuncia confidencial y seguro** para niñas, niños y adolescentes, profesionales y entorno de las residencias.

Organismos	Solicitud de transparencia	Indicador
------------	----------------------------	-----------

Organismo responsable	Servicio Nacional de Protección Especializada	- Copia de modelo de canal de denuncias de proyectos residenciales dirigido tanto a NNA bajo cuidado estatal como para funcionarios de residencias.	Existe un canal de denuncias confidencial y seguro para NNA, profesionales y entorno.
Organismo responsable	Defensoría de la Niñez	- Copia de modelo de canal de denuncias de proyectos residenciales dirigido tanto a NNA bajo cuidado estatal como para funcionarios de residencias.	

3. Protocolo de investigación, resolución, sanción efectiva y seguimiento de los sumarios que involucre profesionales especializados y autónomos, para una investigación objetiva.

Organismos	Solicitud de transparencia	Indicador	
Organismo responsable	Servicio Nacional de Protección Especializada	- Resolución exenta 151 - "Aprueba Manual de Procesos Disciplinarios"	Existe protocolo de investigación y esta involucra profesionales especializados y autónomos.

4. Establecimiento previo de criterios y perfil de profesionales a cargo de la realización de los sumarios administrativos.

Organismos	Solicitud de transparencia	Indicador	
Organismo responsable	Servicio Nacional de Protección Especializada	- Resolución exenta 151 - "Aprueba Manual de Procesos Disciplinarios"	Existen criterios previos para el perfil de profesional a cargo de los sumarios.

17. Procurar métodos anticonceptivos modernos y accesibles para todas las mujeres, en particular migrantes y niñas en zonas rurales o remotas.

- a. ¿Quién recomienda?
 - i. Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Contra la Mujer
- b. ¿A quién recomienda?¹⁶
 - i. Ministerio de Salud
 - ii. ~~Ministerio de la Mujer~~
- c. ¿Qué criterios de cumplimiento tiene?

1. Se deberá acompañar de estrategias de educación sexoafectiva en establecimientos educacionales y residencias

Organismos	Solicitud de transparencia	Indicador
------------	----------------------------	-----------

¹⁶ Se elimina el Ministerio de la Mujer, de modo que el Ministerio de Salud lidera el cumplimiento de esta recomendación.

Organismo responsable	Subsecretaría de Salud Pública	- Transparencia activa: Documentos del Programa Nacional de Salud Integral de Adolescentes y Jóvenes.	Talleres y/o campañas de educación sexual incluye escuelas y residencias.
		- Cantidad de talleres y/o campañas sobre educación sexual y uso de métodos anticonceptivos realizados en establecimientos educativos y residencias de protección durante 2024. Desglosar por público objetivo, temática, formato y región.	
Organismo informante	Subsecretaría de la Niñez	- Medidas levantadas por la Subsecretaría de la Niñez durante el 2024, en coordinación con otros organismos estatales, que hayan tenido como foco la promoción de Educación Sexual Integral	

2. Se deberá acompañar con campañas sobre **uso de métodos anticonceptivos y pertinentes para adolescentes**

Organismos	Solicitud de transparencia	Indicador
Organismo responsable	Subsecretaría de Salud Pública	- Transparencia activa: Documentos del Programa Nacional de Salud Integral de Adolescentes y Jóvenes.
		- Cantidad de talleres y/o campañas sobre educación sexual y uso de métodos anticonceptivos realizados en establecimientos educativos y residencias de protección durante 2024. Desglosar por público objetivo, temática, formato y región.
Organismo informante	Subsecretaría de la Niñez	- Medidas levantadas por la Subsecretaría de la Niñez durante el 2024, en coordinación con otros organismos estatales, que hayan tenido como foco la promoción de Educación Sexual Integral

3. Incorporar **tratamientos de enfermedades de transmisión sexual** accesibles y pertinentes para adolescentes

Organismos	Solicitud de transparencia	Indicador
Organismo responsable	Subsecretaría de Salud Pública	- Transparencia Activa: Norma de Profilaxis, Diagnóstico y Tratamiento de las Infecciones de Transmisión Sexual (ITS).

4. Se debe asegurar que el acceso a los métodos anticonceptivos tenga **cobertura nacional**, contemplando tanto zonas urbanas como rurales.

Organismos		Solicitud de transparencia	Indicador
Organismo responsable	Subsecretaría de Salud Pública	- Transparencia activa: Documentos del Programa Nacional de Salud Integral de Adolescentes y Jóvenes.	- Existe estrategia de entrega de métodos anticonceptivos con cobertura nacional.
		- Cantidad de talleres y/o campañas sobre educación sexoafectiva y uso de métodos anticonceptivos realizados en establecimientos educacionales y residencias de protección durante 2024. Desglosar por público objetivo, temática, formato y región.	

18. **Informe de situación actual de cada uno de los niños, niñas y adolescentes que han hecho "abandono" de residencias** por los que se han activado Órdenes de Búsqueda y Recogimiento (OBR), Denuncias de Presunta Desgracia y/o Egresos Administrativos. Revisar el protocolo de egreso administrativo luego de 2 años. Seguimiento de egresados y perdidos.

- a. ¿Quién recomienda?
 - i. Comisión investigadora
- b. ¿A quién recomienda?
 - i. Poder Judicial
 - ii. Servicio Nacional de Protección Especializada
- c. ¿Qué criterios de cumplimiento tiene?

1. Realizar un informe nacional de niñas, niños y adolescentes que han "abandonado" las residencias que permita hacer un seguimiento			
Organismos		Solicitud de transparencia	Indicador
Organismo responsable	Poder Judicial	- Copia de informe de NNA que han abandonado las residencias durante 2023 y 2024.	- Existe informe de NNA que han abandonado las residencias.

2. Elaborar un diagnóstico de causas y condiciones de "abandono" y egreso de niñas, niños y adolescentes en residencias			
Organismos		Solicitud de transparencia	Indicador
Organismo responsable	Poder Judicial	- Copia de documento de diagnóstico de causas y condiciones de abandono y egreso de NNA en residencias.	- Existe diagnóstico de causas y condiciones de "abandono" y egreso de NNA en residencias.

3. Protocolo de articulación con policías para la búsqueda de niñas, niños y adolescentes que han hecho "abandono" de residencias			
Organismos		Solicitud de transparencia	Indicador

Organismo responsable	Servicio Nacional de Protección Especializada	- Copia de documento de protocolo que aborde la búsqueda NNA que abandona el sistema de cuidado alternativo.	Existencia de protocolo de coordinación entre policías para NNA bajo protección del Estado que abandonan el sistema residencial.
Organismo informante	Carabineros de Chile	- Copia de documento de protocolo que aborde la búsqueda NNA que abandona el sistema de cuidado alternativo.	
Organismo informante	Policía de Investigaciones (PDI)	- Copia de documento de protocolo que aborde la búsqueda NNA que abandona el sistema de cuidado alternativo.	

4. Consideración de la **trayectoria de vida para informe de situación actual de niñas, niños y adolescentes** que han abandonado residencias: dar cuenta de situación escolar y controles de salud.

Organismos	Solicitud de transparencia	Indicador
Organismo responsable	Poder Judicial	- Copia de informe de NNA que han abandonado las residencias durante 2023 y 2024.
		El informe contempla la trayectoria de vida de NNA que han abandonado residencias.

19. **Combate efectivo a redes de explotación sexual infantil:** Reforzar las medidas para hacer frente a la violencia cometida por grupos delictivos, incluida la cooptación de niños por bandas y redes de narcotráfico y/o con fines de explotación sexual.
- ¿Quién recomienda?
 - Comité de los Derechos del Niño
 - ¿A quién recomienda?
 - Ministerio Público
 - Ministerio del Interior y Seguridad Pública
 - ¿Qué criterios de cumplimiento tiene?

1. Reforzar las medidas para **abordar las redes y dinámicas de ESNNa que funcionan en la actualidad** (como las dinámicas dentro de la Deep web)

Organismos	Solicitud de transparencia	Indicador
Organismo responsable	Ministerio del Interior y Seguridad Pública	- Política Nacional contra el Crimen Organizado
Organismo responsable	Ministerio Público	- Instrucción general que imparte criterios de actuación respecto a delitos de explotación sexual y violencia sexual digital en contra de niñas, niños y adolescentes
		Existen medidas que abordan redes y dinámicas de ESNNa (Deep web, entre otros)

2. Realizar un diagnóstico de estos grupos delictivos para que las **medidas estén acordes** a la violencia y capacidad de estos grupos delictivos.

Organismos		Solicitud de transparencia	Indicador
Organismo responsable	Ministerio del Interior y Seguridad Pública	- Política Nacional contra el Crimen Organizado	Existe diagnóstico de grupos delictivos de ESNNA.
Organismo responsable	Ministerio Público	- Copia de estudios de caracterización de personas imputadas de ESNNA realizada por UDSEX	

3. **Capacitación a fiscales y funcionarios del Ministerio Público sobre persecución inteligente**, teniendo como base evidencia de la caracterización de ESNNA, trayectorias de vida de las víctimas y experiencia internacional

Organismos		Solicitud de transparencia	Indicador
Organismo responsable	Ministerio Público	- Cantidad de capacitaciones realizadas por UDSEX a fiscales, policías y magistrados sobre ESNNA y persecución inteligente durante 2024. Desglosar por institución capacitada y mes.	Se mantiene o aumenta la cantidad de capacitaciones sobre persecución inteligente en comparación al año anterior.

4. Estrategia de **seguimiento de los casos detectados de ESNNA** actuales respecto al estado de la persecución y consecuencias penales.

Organismos		Solicitud de transparencia	Indicador
Organismo responsable	Ministerio Público	- Copia de documento que conste la actualización de registro de las investigaciones seguidas por los delitos de los artículos 367 y 367 ter del Código Penal de UDSEX del 2024. - Instrucción general que imparte criterios de actuación respecto a delitos de explotación sexual y violencia sexual digital en contra de niñas, niños y adolescentes	Existe una estrategia de seguimiento de casos ESNNA.

20. Implementar el **Sistema de Información Integral para la gestión y análisis de datos**, con los resguardos éticos y legales que ello implique, que pueda ser accesible a las instituciones involucradas en la protección y búsqueda de niños, niñas y adolescentes que han abandonado las residencias o se desconoce su paradero.

- a. ¿Quién recomienda?
 - i. Comisión investigadora
- b. ¿A quién recomienda?
 - i. Servicio Nacional de Protección Especializada

- ii. Ministerio del Interior y Seguridad Pública
c. ¿Qué criterios de cumplimiento tiene?

1. Creación de **instructivo para uniformar y sistematizar el ingreso de información** en los registros del sistema.

Organismos		Solicitud de transparencia	Indicador
Organismo responsable	Servicio Nacional de Protección Especializada	- Copia de instructivo de ingreso de información de NNA bajo protección del Estado desaparecidos del Sistema Interconectado.	Existe un instructivo para uniformar y sistematizar ingreso de información en registros.
Organismo responsable	Carabineros de Chile	- Copia de instructivo de ingreso de información de personas desaparecidas del Sistema Interconectado.	

2. **Triangulación de información provenientes de diferentes sistemas:** educación, salud, registro social de hogares, entre otros

Organismos		Solicitud de transparencia	Indicador
Organismo responsable	Servicio Nacional de Protección Especializada	- Copia de modelo de registro de información de NNA desaparecidos para el Sistema Interconectado.	La información del Sistema de Información Integral proviene, de al menos, salud, educación y RSH.
Organismo responsable	Carabineros de Chile	- Copia de documento que conste la accesibilidad de diferentes organismos estatales al Sistema Interconectado.	

3. **Actualización permanente de la información** acorde al nivel de riesgo de niñas, niños y adolescentes, considerando la importancia de las primeras 48 horas.

Organismos		Solicitud de transparencia	Indicador
Organismo responsable	Servicio Nacional de Protección Especializada	- Copia de instructivo de ingreso de información de NNA bajo protección del Estado desaparecidos del Sistema Interconectado.	El Instructivo contempla la actualización constante de la información.
Organismo responsable	Carabineros de Chile	- Copia de instructivo de ingreso de información de personas desaparecidas del Sistema Interconectado.	

4. **Estructuración del registro considerando la polivictimización y factores de riesgo de ESNNA.**

Organismos		Solicitud de transparencia	Indicador
Organismo responsable	Servicio Nacional de	- Copia de instructivo de ingreso de información de NNA bajo protección del	El instructivo contempla información

	Protección Especializada	Estado desaparecidos del Sistema Interconectado.	relativa a polivictimización y factores de riesgo de ESNNA.
Organismo responsable	Carabineros de Chile	- Copia de instructivo de ingreso de información de personas desaparecidas del Sistema Interconectado.	

21. **Programa de desinstitucionalización para víctimas de ESNNA**, que se considere Familias de Acogidas Especializadas y profesionales. Deberán satisfacer los estándares internacionales de DDHH en materia de cuidado y protección de derechos.
- ¿Quién recomienda?
 - Comisión investigadora
 - Defensoría de la Niñez
 - ¿A quién recomienda?
 - Servicio Nacional de Protección Especializada
 - ¿Qué criterios de cumplimiento tiene?

1. Evaluación de familias extensas: Búsqueda, diagnóstico y capacitación de familiares de la víctima que estén en las mejores condiciones para asumir el cuidado y la revinculación familiar

	Organismos	Solicitud de transparencia	Indicador
Organismo responsable	Servicio Nacional de Protección Especializada	- Copia del programa de desinstitucionalización para víctimas de ESCNNA (en su defecto, OOTT de FAE).	Se considera estrategia de evaluación específica para familias extensas.

2. Plan de especialización en ESNNA y trauma complejo para familias de acogidas externas profesionalizadas.

	Organismos	Solicitud de transparencia	Indicador
Organismo responsable	Servicio Nacional de Protección Especializada	- Copia del programa de desinstitucionalización para víctimas de ESCNNA (en su defecto, OOTT de FAE).	Se considera estrategia de capacitación y especialización específica para familias externas.

3. Las FAE con víctimas de ESNNA deberán contar con el **apoyo e intervención psicológica necesario**, además de seguimiento constante respecto al vínculo existente entre familia de origen, niñas, niños y adolescentes y la familia de acogida especializada.

	Organismos	Solicitud de transparencia	Indicador
Organismo responsable	Servicio Nacional de Protección Especializada	- Copia del programa de desinstitucionalización para víctimas de ESCNNA (en su defecto, OOTT de FAE).	Se considera una estrategia de apoyo e intervención específica para FAE con víctimas ESNNA.

4. **Apoyo socioeconómico garantizado** por el Estado que cubra las necesidades de niñas, niños y adolescentes parte de este programa FAE especializado.

Organismos		Solicitud de transparencia	Indicador
Organismo responsable	Servicio Nacional de Protección Especializada	- Copia del programa de desinstitucionalización para víctimas de ESCNNA (en su defecto, OOTT de FAE).	Se asegura apoyo socioeconómico para FAE con víctimas ESNNA.

22. Asegurar, a través del Servicio Nacional de Protección Especializada, que la implementación de la Ley 21.302 (crea el Servicio Nacional de Protección Especializada a la Niñez y Adolescencia) contemple, durante todo el proceso, la **participación activa e incidente de niñas, niños y adolescentes destinatarios del Servicio y sus familias**, y vele en todo momento por su interés superior.

- a. ¿Quién recomienda?
 - i. Defensoría de la Niñez
- b. ¿A quién recomienda?
 - i. Servicio Nacional de Protección Especializada
- c. ¿Qué criterios de cumplimiento tiene?

1. La participación de niñas, niños y adolescentes en la implementación de la ley 21.302 deberá estar vinculado a una **concepción clara y uniforme de interés superior del niño**

Organismos		Solicitud de transparencia	Indicador
Organismo responsable	Servicio Nacional de Protección Especializada	- Copia de los resultados de diálogos participativos locales, regionales y nacional realizados en 2024 respecto a la implementación de la Ley 21.302	Se define la operacionalización del interés superior del niño.

2. Hay que asegurar que la **participación de niñas, niños y adolescentes sea incidente** respecto a la implementación de la ley 21.302 y no solo consultiva

Organismos		Solicitud de transparencia	Indicador
Organismo responsable	Servicio Nacional de Protección Especializada	- Copia de los resultados de diálogos participativos locales, regionales y nacional realizados en 2024 respecto a la implementación de la Ley 21.302	Se explicita como los resultados fueron considerados posteriormente para la implementación de la ley 21.302.

3. **Capacitación y formación en metodologías participativas para los funcionarios** del Servicio Nacional de Protección Especializada a la Niñez y Adolescencia

Organismos		Solicitud de transparencia	Indicador
------------	--	----------------------------	-----------

Organismo responsable	Servicio Nacional de Protección Especializada	- Cantidad de capacitaciones realizadas a funcionarios del Servicio Nacional de Protección Especializada sobre metodologías participativas. Desglosar por región y cantidad de asistentes.	Hubo al menos una capacitación por región para funcionarios del SNPE sobre formación en metodologías participativas.
------------------------------	---	--	--

4. Garantizar que la participación esté acompañada de **información dirigida a niñas, niños y adolescentes que sea accesible y comprensible** para las personas destinatarios del Servicio y sus familias.

Organismos	Solicitud de transparencia	Indicador	
Organismo responsable	Servicio Nacional de Protección Especializada	- Copia de los resultados de diálogos participativos locales, regionales y nacional realizados en 2024 respecto a la implementación de la Ley 21.302	Se señala estrategia de entrega de información para NNA sobre los diálogos participativos.

23. **Apoyo psicológico de los servicios de salud a niñas y adolescentes que han sido víctimas de violencia sexual.** Reforzar programas de salud mental y tratamiento de consumo problemático de drogas, priorizando en ellos a víctimas de abuso sexual, tanto para los niños, niñas y adolescente como para sus familias, con el objetivo de prevenir la ESNNNA.

- a. ¿Quién recomienda?
 - i. Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Contra la Mujer
 - ii. Comisión investigadora
- b. ¿A quién recomienda?
 - i. Ministerio de Salud
- c. ¿Qué criterios de cumplimiento tiene?

1. Aumentar y mejorar en especialización la oferta de hospitalizaciones de cuidados intensivos en psiquiatría (UHCIP) e implementación de unidades de cuidado y rehabilitación intensiva (UCRI).

Organismos	Solicitud de transparencia	Indicador	
Organismo responsable	Subsecretaría de Salud Pública	- Cantidad de Unidades Hospitalarias de Cuidado Intensivo Psiquiátricas (UHCIP) para Niños, Niñas y Adolescentes del 2023 y 2024. - Transparencia activa: Protocolo para la atención integral de salud en agresión sexual aguda. - Transparencia activa: Ley de presupuesto 2025.	Cantidad de UHCIP y UCRI aumentaron respecto al año anterior.

Organismo informante	Subsecretaría de Redes Asistenciales	- Cantidad de unidades de cuidado y rehabilitación intensiva (UCRI) que se han implementado en 2024.	
-----------------------------	--------------------------------------	--	--

2. La **atención psicológica continua**, asegurando un mínimo atenciones semanales y con cobertura nacional.

Organismos	Solicitud de transparencia	Indicador	
Organismo responsable	Subsecretaría de Salud Pública	<ul style="list-style-type: none"> - Transparencia activa: Lineamientos técnicos - Para la implementación del sistema intersectorial de salud integral, con énfasis en salud mental, para niños, niñas y adolescentes y jóvenes con vulneración de derechos y/o sujetos a la ley de Responsabilidad Penal Adolescente. - Copias de orientaciones técnicas o protocolo de abordaje de intervención en Servicios de Salud para víctimas de ESNNA, incluyendo intervención de salud mental. - Protocolo para la atención integral de salud en agresión sexual aguda. 	Se contempla en la estrategia de intervención una atención psicológica continua con mínimo de atención.

3. **Crear cupos prioritarios de apoyo psicológico en atención secundaria y terciaria para víctimas de ESNNA bajo protección del Estado**

Organismos	Solicitud de transparencia	Indicador	
Organismo responsable	Subsecretaría de Salud Pública	<ul style="list-style-type: none"> - Transparencia activa: Lineamientos técnicos - Para la implementación del sistema intersectorial de salud integral, con énfasis en salud mental, para niños, niñas y adolescentes y jóvenes con vulneración de derechos y/o sujetos a la ley de Responsabilidad Penal Adolescente. - Copias de orientaciones técnicas o protocolo de abordaje de intervención en Servicios de Salud para víctimas de ESNNA, incluyendo intervención de salud mental. 	Se considera la creación de cupos prioritarios de apoyo psicológico para víctimas ESNNA.

4. **Canal de contención y atención psicológica 24hrs.** En modalidad online o telefónica para la niñez bajo protección del Estado

Organismos	Solicitud de transparencia	Indicador	
Organismo responsable	Subsecretaría de Salud Pública	<ul style="list-style-type: none"> - Transparencia activa: Lineamientos técnicos - Para la implementación del sistema intersectorial de salud integral, con énfasis en salud mental, para niños, niñas y adolescentes y 	Existe un canal de contención y atención

		<p>jóvenes con vulneración de derechos y/o sujetos a la ley de Responsabilidad Penal Adolescente.</p> <p>- Copias de orientaciones técnicas o protocolo de abordaje de intervención en Servicios de Salud para víctimas de ESNNA, incluyendo intervención de salud mental.</p>	<p>psicológica 24/7 para NNA bajo protección estatal.</p>
--	--	--	---

24. Actualización del **registro y búsqueda de las víctimas de ESNNA que han estado en residencias en los últimos diez años** para conocer su situación, necesidades actuales y reparación del daño.

- a. ¿Quién recomienda?
 - i. Comisión investigadora
- b. ¿A quién recomienda?
 - i. Servicio Nacional de Protección Especializada
 - ii. Subsecretaría de Justicia
- c. ¿Qué criterios de cumplimiento tiene?

1. El protocolo de búsqueda deberá tener en cuenta la lógica de victimización de niñas, niños y adolescentes víctimas de ESNNA			
Organismos		Solicitud de transparencia	Indicador
Organismo responsable	Servicio Nacional de Protección Especializada	- Copia de documento sobre protocolo y registro de búsqueda de víctimas de ESNNA de proyectos residenciales de los últimos 10 años.	Se considera lógica de victimización de NNA víctimas de ESNNA

2. El registro y búsqueda de víctimas de ESNNA deberá instalarse a partir de la creación de una comisión (por ej. Comisión de verdad)			
Organismos		Solicitud de transparencia	Indicador
Organismo responsable	Subsecretaría de Justicia	- Copia de documento sobre estructura y funcionamiento de Comisión de Verdad, Justicia y Reparación para Víctimas del Sename, incluyendo avances de la comisión hasta la fecha.	Se considera registro y búsqueda de víctimas de ESNNA en Comisión de Verdad.

3. Articulación de diferentes instituciones para la obtención de información: Servicio Nacional de Protección Especializada, Poder Judicial y Policías			
Organismos		Solicitud de transparencia	Indicador
Organismo responsable	Servicio Nacional de	- Copia de documento sobre protocolo y registro de búsqueda de víctimas de	El registro contempla información de

	Protección Especializada	ESNNA de proyectos residenciales de los últimos 10 años.	diferentes instituciones.
--	--------------------------	--	---------------------------

4. **Asegurar la reparación desde una perspectiva de derechos humanos:** restitución, indemnización, rehabilitación, medidas de satisfacción y garantías de no repetición

Organismos	Solicitud de transparencia	Indicador	
Organismo responsable	Subsecretaría de Justicia	- Copia de documento sobre estructura y funcionamiento de Comisión de Verdad, Justicia y Reparación para Víctimas del Sename, incluyendo avances de la comisión hasta la fecha.	Se considera reparación desde una perspectiva de DDHH para víctimas ESNNA en Comisión de Verdad.

25. Campañas de prevención permanentes, informativas, de sensibilización y visibilización de ESNNA diferenciadas según público objetivo, con el apoyo de CNTV y otras plataformas.

- a. ¿Quién recomienda?
 - i. Comisión investigadora e Instituto Nacional de Derechos Humanos
- b. ¿A quién recomienda?
 - i. CNTV
 - ii. Subsecretaría de Educación
 - iii. Servicio Nacional de Protección Especializada
- c. ¿Qué criterios de cumplimiento tiene?

1. Priorización en **campaña de sensibilización dirigida a la sociedad civil adulta**, desmontando "mitos" de ESNNA

Organismos	Solicitud de transparencia	Indicador	
Organismo responsable	CNTV	- Cantidad de campañas de ESNNA realizadas en 2024. Desglosar por fecha, formato y adjuntar fuente de campaña.	Entre los contenidos de las campañas, se considera la "desmitificación" de la ESNNA

2. Asegurar **campañas anuales de sensibilización en diversos medios:** TV, radio, prensa, transporte, entre otros.

Organismos	Solicitud de transparencia	Indicador	
Organismo responsable	CNTV	- Cantidad de campañas de ESNNA realizadas en 2024. Desglosar por fecha, formato y adjuntar fuente de campaña.	Las campañas están en, al menos, tres medios distintos.

3. Realizar campañas de prevención en establecimientos educacionales y residencias dirigido a niñas, niños y adolescentes , para identificar situaciones donde están en riesgo de ESNNA			
Organismos		Solicitud de transparencia	Indicador
Organismo responsable	Subsecretaría de Educación	- Cantidad de campañas de ESNNA realizadas en 2024 en establecimientos educativos. Desglosar por fecha, formato y adjuntar fuente de campaña.	Se realizaron campañas de prevención tanto en establecimientos educacionales como en residencias.
Organismo responsable	Servicio Nacional de Protección Especializada	- Cantidad de campañas de ESNNA realizadas en 2024 en el sistema de protección. Desglosar fecha, formato y adjuntar fuente de campaña.	

4. Los contenidos de las campañas deberán contener factores culturales específicos de los territorios , considerando las dinámicas regionales que perpetúan la ESNNA.			
Organismos		Solicitud de transparencia	Indicador
Organismo responsable	CNTV	- Cantidad de campañas de ESNNA realizadas en 2024. Desglosar por fecha, formato y adjuntar fuente de campaña.	El contenido de las campañas contempla factores territoriales.
Organismo responsable	Subsecretaría de Educación	- Cantidad de campañas de ESNNA realizadas en 2024 en establecimientos educativos. Desglosar por fecha, formato y adjuntar fuente de campaña.	
Organismo responsable	Servicio Nacional de Protección Especializada	- Cantidad de campañas de ESNNA realizadas en 2024 en el sistema de protección. Desglosar por fecha, formato y adjuntar fuente de campaña.	

26. Implementar un **Observatorio Nacional de Explotación Sexual Comercial de Niños, Niñas y Adolescentes**, instancia de carácter nacional, con actores claves públicos y organismos de la sociedad civil.
- a. ¿Quién recomienda?
 - i. Comisión investigadora
 - b. ¿A quién recomienda?
 - i. Subsecretaría de la Niñez
 - c. ¿Qué criterios de cumplimiento tiene?

1. Deberá tener la función de sistematizar, investigar y analizar el fenómeno de ESCNNA en Chile, junto a tareas de seguimiento y vigilancia de cumplimiento de políticas públicas sobre erradicación de ESCNNA.			
Organismos		Solicitud de transparencia	Indicador
Organismo responsable	Subsecretaría de la Niñez	- Copia de actas de reuniones del 2024 del Observatorio Nacional	Entre los objetivos del Observatorio, está

		de Explotación Sexual Comercial de Niños, Niñas y Adolescentes.	sistematizar, investigar y analizar fenómeno de ESNNA
--	--	---	---

2. Crear una **estrategia de articulación vinculante con instituciones claves** respecto a diagnósticos, avances y cumplimientos sobre políticas de ESNNA

	Organismos	Solicitud de transparencia	Indicador
Organismo responsable	Subsecretaría de la Niñez	- Copia de actas de reuniones del 2024 del Observatorio Nacional de Explotación Sexual Comercial de Niños, Niñas y Adolescentes.	El Observatorio contempla articulación con instituciones claves.

3. El Observatorio deberá ser **independiente**.

	Organismos	Solicitud de transparencia	Indicador
Organismo responsable	Subsecretaría de la Niñez	- Copia de actas de reuniones del 2024 del Observatorio Nacional de Explotación Sexual Comercial de Niños, Niñas y Adolescentes.	El Observatorio es independiente del Estado.

4. Dar **seguimiento y revisar la respuesta oportuna a denuncias y casos** de ESNNA por parte de las instituciones.

	Organismos	Solicitud de transparencia	Indicador
Organismo responsable	Subsecretaría de la Niñez	- Copia de actas de reuniones del 2024 del Observatorio Nacional de Explotación Sexual Comercial de Niños, Niñas y Adolescentes.	El Observatorio toma el rol de dar seguimiento a denuncias y casos ESNNA

27. Establecer una **comisión de la verdad independiente, imparcial y adecuadamente financiada** para examinar todos los casos de abuso de niños en entornos institucionales, incluso dentro de la iglesia católica y en centros residenciales.

- a. ¿Quién recomienda?
 - i. Comité de los Derechos del Niño
- b. ¿A quién recomienda?
 - i. Ministerio de Justicia y Derechos Humanos
- c. ¿Qué criterios de cumplimiento tiene?

1. La comisión recomendará **mecanismos de reparación** considerando las necesidades de las víctimas y asegurar garantía de no repetición

	Organismos	Solicitud de transparencia	Indicador
Organismo responsable	Subsecretaría de Justicia	- Copia de documento sobre estructura y funcionamiento de Comisión de Verdad, Justicia y Reparación para Víctimas del	Los mecanismos de reparación contemplan

		Sename, incluyendo avances de la comisión hasta la fecha.	necesidades de las víctimas
--	--	---	-----------------------------

2. La comisión **deberá considerar casos de víctimas que fueron abusados en entornos institucionales estatales**

Organismos	Solicitud de transparencia	Indicador	
Organismo responsable	Subsecretaría de Justicia	- Copia de documento sobre estructura y funcionamiento de Comisión de Verdad, Justicia y Reparación para Víctimas del Sename, incluyendo avances de la comisión hasta la fecha.	Comisión contempla casos de víctimas que fueron abusados en entornos institucionales estatales

3. Las personas que integran la comisión cuentan con **experticia profesional en la temática, imparcialidad e independencia** respecto de las instituciones en cuestión

Organismos	Solicitud de transparencia	Indicador	
Organismo responsable	Subsecretaría de Justicia	- Listado de personas e instituciones integrantes de Comisión de Verdad, Justicia y Reparación para Víctimas del Sename.	El perfil de los integrantes contempla experticia profesional, imparcialidad e independencia.

4. La comisión asume el **seguimiento de los casos identificados de abuso en el entorno institucional y generar recomendaciones** a partir de esta.

Organismos	Solicitud de transparencia	Indicador	
Organismo responsable	Subsecretaría de Justicia	- Copia de documento sobre estructura y funcionamiento de Comisión de Verdad, Justicia y Reparación para Víctimas del Sename, incluyendo avances de la comisión hasta la fecha.	Se realiza seguimiento de casos de abuso y genera recomendaciones.

28. Diseñar, implementar y fortalecer, a través del Ministerio De Desarrollo Social y Familia y la Subsecretaría de la Niñez, las políticas, programas y servicios integrales para **apoyar a las familias en el ejercicio de sus roles de cuidado**, con especial foco en aquellas que se encuentran en situaciones de especial vulnerabilidad y garantizar el debido acceso a derechos y servicios básicos para niñas, niños y adolescentes y sus familias.
- a. ¿Quién recomienda?
 - i. Defensoría de la Niñez
 - b. ¿A quién recomienda?
 - i. Ministerio de Desarrollo Social y Familia
 - c. ¿Qué criterios de cumplimiento tiene?

1. Se deben **considerar políticas laborales** que logren conciliar efectivamente el cuidado de niñas, niños y adolescentes y el trabajo remunerado.

Organismos		Solicitud de transparencia	Indicador
Organismo responsable	Subsecretaría de la Niñez	- Listado programas sociales Ministerio de Desarrollo Social y Familia / Niñez	Se considera cuidado de NNA en las políticas laborales

2. Las **políticas, programas y servicios integrales deberán tener en cuenta factores estructurales** (acceso a servicios básicos, educación, etc.) que determinan el cuidado dentro de las familias.

Organismos		Solicitud de transparencia	Indicador
Organismo responsable	Subsecretaría de la Niñez	- Listado programas sociales Ministerio de Desarrollo Social y Familia / Niñez	La oferta programática es integral y, considera al menos, acceso a servicios básicos y educación.

3. Se deberá entregar **atención psicológica accesible a madres, padres y cuidadores que tengan niñas, niños y adolescentes** que lo necesiten.

Organismos		Solicitud de transparencia	Indicador
Organismo responsable	Subsecretaría de la Niñez	- Listado programas sociales Ministerio de Desarrollo Social y Familia / Niñez	La oferta programática contempla atención psicológica para madres, padres y cuidadores.

4. Se debe asegurar el acceso a protección social efectiva e integral a las familias de niñas, niños y adolescentes que estén en programas de protección especializada.

Organismos		Solicitud de transparencia	Indicador
Organismo responsable	Subsecretaría de la Niñez	- Listado de oferta programática enfocado y priorizando familias de NNA que estén en el sistema de protección especializada.	La oferta programática abarca a familias de NNA en protección especializada.

29. Aumentar el presupuesto para Programa de Protección Especializada en Explotación Sexual Comercial Infantil y Adolescente.

- a. ¿Quién recomienda?
 - i. Comisión investigadora
- b. ¿A quién recomienda?
 - i. Subsecretaría de la Niñez
- c. ¿Qué criterios de cumplimiento tiene?

1. Se deberá realizar una **evaluación externa** del Programa de Protección Especializada en Explotación Sexual Comercial Infantil y Adolescente respecto a resultados esperados.

Organismos		Solicitud de transparencia	Indicador
Organismo responsable	Subsecretaría de la Niñez	Copia de evaluación externa del Programa de Protección Especializada en Explotación Sexual Comercial Infantil y Adolescente	Existe evaluación externa del PEE.

2. El aumento de presupuesto deberá estar acompañado de una **rendición de cuentas**.

Organismos		Solicitud de transparencia	Indicador
Organismo responsable	Subsecretaría de la Niñez	- Copia de documento respecto a recursos asignados a PEE durante el año 2024 y proyecciones para el 2025.	Existe rendición de cuentas respecto al presupuesto PEE.

3. Parte del presupuesto deberá ser **destinado a acciones preventivas**.

Organismos		Solicitud de transparencia	Indicador
Organismo responsable	Subsecretaría de la Niñez	- Copia de documento respecto a recursos asignados a PEE durante el año 2024 y proyecciones para el 2025.	En la rendición de cuentas, aparecen recursos destinados a acciones preventivas.

4. En el presupuesto se deberá **priorizar recursos para los profesionales** para mayores niveles de especialización de los equipos y evitar la rotación de personal.

Organismos		Solicitud de transparencia	Indicador
Organismo responsable	Subsecretaría de la Niñez	- Copia de documento respecto a recursos asignados a PEE durante el año 2024 y proyecciones para el 2025,	En la rendición de cuentas, aparecen recursos destinados a contratación de profesionales con mayor especialización.

30. **Generar canales de información directa y protegida con la niñez en cuidados alternativos**, para garantizar efectivamente el ejercicio del derecho de los niños, niñas y adolescentes a ser oídos y a denunciar los hechos de abuso sexual. Colaboración permanente entre organismos e instituciones estatales. Facilitar el acceso a la justicia: información legal de manera clara y cercana, considerando lengua indígena y necesidades especiales de personas con discapacidad. Implementación de tribunales móviles en zonas rurales y remotas.

- a. ¿Quién recomienda?
 - i. Comisión investigadora
 - ii. Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Contra la Mujer
 - iii. Instituto Nacional de Derechos Humanos
- b. ¿A quién recomienda?

- i. Defensoría de la Niñez
- ii. Subsecretaría de Justicia
- c. ¿Qué criterios de cumplimiento tiene?

1. Dispositivos de denuncia independientes del Servicio Nacional de Protección Especializada.			
Organismos		Solicitud de transparencia	Indicador
Organismo responsable	Defensoría de la Niñez	- Protocolo de atención de NNA de la defensoría.	El dispositivo de denuncia es independiente al SNPE.

2. Hay que asegurar que niñas, niños y adolescentes en residencia cuenten con un abogado para garantizar la efectivización de sus derechos y conocer la situación actual de niñas, niños y adolescentes			
Organismos		Solicitud de transparencia	Indicador
Organismo responsable	Subsecretaría de Justicia	- Copia de documento que indique resultados propuestos por el Programa Mi Abogado a nivel nacional y local.	Entre los resultados se reporta que Programa Mi Abogado tiene cobertura nacional.

3. Dispositivos de denuncia accesibles y claros: adecuar los canales de información a partir de la realidad de las residencias y los recursos materiales que existen en ellas			
Organismos		Solicitud de transparencia	Indicador
Organismo responsable	Defensoría de la Niñez	- Copia de dispositivo de denuncia de la Defensoría de la Niñez focalizado en NNA bajo protección del Estado. - Copia de protocolo de denuncia de Defensoría de la Niñez que señale la protección de la víctima que denuncia.	Los dispositivos de denuncia considera una adecuación a la realidad de residencias respecto a los tipos de mecanismos

4. Estrategia de protección a la víctima que denuncia: evaluar derivación de residencia teniendo en cuenta el interés superior de niñas, niños y adolescentes y el mejoramiento de sus condiciones de vida			
Organismos		Solicitud de transparencia	Indicador
Organismo responsable	Defensoría de la Niñez	- Copia de protocolo de denuncia de Defensoría de la Niñez que señale la protección de la víctima que denuncia.	Existe una estrategia de protección a la víctima que denuncia.

31. **Evaluación del modelo de residencias familiares para casos de violencia tan graves, como la explotación sexual comercial de niños, niñas y adolescentes.** Creación de nuevas casas protegidas.

- a. ¿Quién recomienda?
 - i. Comisión investigadora
- b. ¿A quién recomienda?
 - i. Servicio Nacional de Protección Especializada
- c. ¿Qué criterios de cumplimiento tiene?

1. La evaluación del modelo de residencias familiares debería establecer cuáles son los **déficits de las residencias en la restitución y reparación de derechos con niñas, niños y adolescentes víctimas de ESNNA**

Organismos		Solicitud de transparencia	Indicador
Organismo responsable	Servicio Nacional de Protección Especializada	- Copia de evaluación(es) realizada(s) al modelo de residencias familiares en 2024.	La evaluación de modelo de residencias familias contempla déficits respecto a restitución y reparación.

2. La evaluación del modelo de residencias familiares deberá dar cuenta de la **pertinencia, especialización e idoneidad** para casos de ESNNA

Organismos		Solicitud de transparencia	Indicador
Organismo responsable	Servicio Nacional de Protección Especializada	- Copia de evaluación(es) realizada(s) al modelo de residencias familiares en 2024.	Se evalúa la pertinencia de las residencias familiares para casos ESNNA.

3. La evaluación del modelo de residencias familiares deberá plantear **estrategias a largo plazo para mejora del sistema y/o nueva una propuesta de modelo de intervención.**

Organismos		Solicitud de transparencia	Indicador
Organismo responsable	Servicio Nacional de Protección Especializada	- Copia de evaluación(es) realizada(s) al modelo de residencias familiares en 2024.	La evaluación sugiere estrategias a largo plazo para mejorar el sistema.

4. Las propuestas de mejoramiento o de nuevos modelos de intervención, considerará una evaluación de costos.

Organismos		Solicitud de transparencia	Indicador
Organismo responsable	Servicio Nacional de Protección Especializada	- Copia de evaluación(es) realizada(s) al modelo de residencias familiares en 2024.	La evaluación contempla evaluación de costo para los nuevos modelos de intervención.

32. **Elaboración e implementación de protocolo para uso adecuado de cámaras de seguridad en residencias de protección y reinserción social**, en consideración a estándares de DDHH.

17

33. **Elaboración e implementación de protocolo de acción para tribunales de familia, priorizando y reforzando atribuciones en casos de riesgo de ESNNA en residencias y/o familias de acogida**, considerando un mecanismo reforzado para el ejercicio efectivo del derecho que tienen los niños, niñas y adolescentes a ser oídos, expresar su opinión y a denunciar cualquier situación de vulneración que les esté afectando.

- a. ¿Quién recomienda?
 - i. Comisión investigadora
 - ii. Comité de los Derechos del Niño
- b. ¿A quién recomienda?
 - i. Poder Judicial
- c. ¿Qué criterios de cumplimiento tiene?

1. El mecanismo reforzado para el ejercicio efectivo del derecho que tienen niñas, niños y adolescentes a ser oídos, expresar su opinión y a denunciar debe tener en cuenta una estrategia que aborde los diferentes niveles de victimización (en especial, en niñas, niños y adolescentes que no se consideran víctimas)

Organismos		Solicitud de transparencia	Indicador
Organismo responsable	Poder Judicial	- Copia de protocolo de acción para tribunales de familia ante levantamiento de casos de NNA de cuidado alternativo en riesgo de ESNNA.	El protocolo contempla, en el derecho a ser oído, el tipo de victimización de casos de ESNNA
Organismo informante	Servicio Nacional de Protección Especializada	- Copia de instructivo de sistema de información y seguimiento de causas de ESNNA, enlazado con el Poder Judicial.	

2. Se deberá velar que niñas, niños y adolescentes estén el menor tiempo posible en el sistema judicial, evitando la victimización secundaria, el resguardo de su intimidad y la reserva de la información.

Organismos		Solicitud de transparencia	Indicador
Organismo responsable	Poder Judicial	- Copia de protocolo de acción para tribunales de familia ante levantamiento de casos de NNA de cuidado alternativo en riesgo de ESNNA.	El protocolo de acción contempla estrategias que eviten la permanencia de NNA en el sistema judicial.

¹⁷ Recomendación sistematizada originalmente en metodología de seguimiento de Actuar es Urgente, pero eliminada en 2025 por pertinencia.

Organismo informante	Servicio Nacional de Protección Especializada	- Copia de instructivo de sistema de información y seguimiento de causas de ESNNA, enlazado con el Poder Judicial.	
-----------------------------	---	--	--

3. Se deberá priorizar la participación de la víctima respecto a la investigación penal			
Organismos		Solicitud de transparencia	Indicador
Organismo responsable	Poder Judicial	- Copia de protocolo de acción para tribunales de familia ante levantamiento de casos de NNA de cuidado alternativo en riesgo de ESNNA.	El protocolo de acción considera la participación de la víctima en la investigación penal, y se especifica bajo que forma se contempla.
Organismo informante	Servicio Nacional de Protección Especializada	- Copia de instructivo de sistema de información y seguimiento de causas de ESNNA, enlazado con el Poder Judicial.	

4. Debe existir capacitación continua y acorde a los cambios o nuevas modalidades de ESNNA para los profesionales de los tribunales de familia.			
Organismos		Solicitud de transparencia	Indicador
Organismo responsable	Poder Judicial	- Cantidad de capacitaciones realizadas sobre ESNNA para profesionales de los tribunales de familias. Desglosar por región, público objetivo, temática, fecha y cantidad de asistentes.	- Se mantiene o aumenta la cantidad de capacitaciones sobre nuevas modalidades de ESNNA para profesionales de tribunales de familia respecto al año anterior.

4. Como parte de la modificación de la Ley de Tribunales de Familia, considerar la implementación de magistraturas especializadas para estas causas.			
Organismos		Solicitud de transparencia	Indicador
Organismo responsable	Poder Judicial	- Copia de protocolo de acción para tribunales de familia ante levantamiento de casos de NNA de cuidado alternativo en riesgo de ESNNA.	El protocolo de acción contempla la implementación de magistraturas especializadas para estas causas.
Organismo informante	Servicio Nacional de Protección Especializada	- Copia de instructivo de sistema de información y seguimiento de causas de ESNNA, enlazado con el Poder Judicial.	

34. **Implementación de un sistema de información y seguimiento de causas de ESNNA** por parte del Poder Judicial con Mejor Niñez.

- a. ¿Quién recomienda?
 - i. Comisión investigadora
- b. ¿A quién recomienda?
 - i. Poder Judicial
- c. ¿Qué criterios de cumplimiento tiene?

1. Los **tribunales de familia deberán tener acceso a este sistema para conocer** la situación de cada niña, niño o adolescente, respecto de las medidas, causas y acciones del Servicio Nacional de Protección Especializada.

Organismos		Solicitud de transparencia	Indicador
Organismo responsable	Poder Judicial	- Copia de instructivo de sistema de información y seguimiento de causas de ESNNA, enlazado con Servicio Nacional de Protección Especializada.	El sistema de información y seguimiento de causas ESNNA tiene acceso para Poder Judicial
Organismo informante	Servicio Nacional de Protección Especializada	- Copia de instructivo de sistema de información y seguimiento de causas de ESNNA, enlazado con el Poder Judicial.	

2. El **Servicio Nacional de Protección Especializada podrá requerir al PJUD la información judicial de los niños que están bajo su protección**

Organismos		Solicitud de transparencia	Indicador
Organismo responsable	Poder Judicial	- Copia de instructivo de sistema de información y seguimiento de causas de ESNNA, enlazado con Servicio Nacional de Protección Especializada.	Existe protocolo de entrega de información solicitada por el Servicio al PJUD en el contexto del sistema de información.
Organismo informante	Servicio Nacional de Protección Especializada	- Copia de instructivo de sistema de información y seguimiento de causas de ESNNA, enlazado con el Poder Judicial.	

3. Los **abogados de los programas especializados** podrán requerir la información judicial de los niños a los cuales defienden.

Organismos		Solicitud de transparencia	Indicador
Organismo responsable	Poder Judicial	- Copia de instructivo de sistema de información y seguimiento de causas de ESNNA, enlazado con Servicio Nacional de Protección Especializada.	Existe protocolo de entrega de información solicitada por abogados de los programas especializados al PJUD en el contexto del
Organismo informante	Servicio Nacional de Protección Especializada	- Copia de instructivo de sistema de información y seguimiento de causas de ESNNA, enlazado con el Poder Judicial.	

			sistema de información.
--	--	--	-------------------------

4. El sistema de información del Poder Judicial deberá contener el **conjunto de antecedentes** de cada caso, la trayectoria institucional, la información del Estado respecto de su grupo familiar y el conjunto de medidas, programas e intervención.

Organismos		Solicitud de transparencia	Indicador
Organismo responsable	Poder Judicial	- Copia de instructivo de sistema de información y seguimiento de causas de ESNNA, enlazado con Servicio Nacional de Protección Especializada.	Los datos del sistema de información consideran antecedentes de NNA.
Organismo informante	Servicio Nacional de Protección Especializada	- Copia de instructivo de sistema de información y seguimiento de causas de ESNNA, enlazado con el Poder Judicial.	

35. El **Poder Judicial debe incorporar dentro de las visitas de supervisión a residencias y familias de acogida el levantamiento de información para detectar situaciones de ESNNA**. Nueva metodología en las visitas a hogares y residencias que permita el ejercicio del derecho de ser oídos y denunciar cualquier situación.
- ¿Quién recomienda?
 - Comisión investigadora
 - ¿A quién recomienda?
 - Poder Judicial
 - ¿Qué criterios de cumplimiento tiene?

1. Las visitas **consideran mecanismos y estrategias para escuchar al conjunto de NNA de la residencia u hogar** que se visite, considerando el menor número de personas de las residencias familiares, esto implique a lo menos la constatación de la situación física de cada NNA por parte de las y los funcionarios.

Organismos		Solicitud de transparencia	Indicador
Organismo responsable	Poder Judicial	- Copia de metodología de visitas de supervisión a residencias y familias de acogida del PJUD.	La metodología contempla entrevistas tanto para NNA como funcionarios de residencias.

2. La metodología de las visitas deberá contar con **criterios e indicadores sistemáticos, de tal forma que se permita hacer comparaciones y recomendaciones anuales**. Además de una lógica constructiva y no punitiva para el trabajo con las residencias o familias.

Organismos	Solicitud de transparencia	Indicador
------------	----------------------------	-----------

Organismo responsable	Poder Judicial	- Copia de metodología de visitas de supervisión a residencias y familias de acogida del PJUD.	La metodología contempla indicadores para hacer comparativas anuales.
------------------------------	----------------	--	---

3. La supervisión sobre evaluación de riesgo deberá **contemplar factores de riesgo de ESNNA estandarizados** para todos los actores que hagan inspección

Organismos	Solicitud de transparencia	Indicador
Organismo responsable	Poder Judicial	- Copia de metodología de visitas de supervisión a residencias y familias de acogida del PJUD.
		La metodología considera identificación de factores de riesgo ESNNA.

4. La metodología de las visitas deberá ser flexible ante posibles modificaciones y hallazgos durante el trabajo de terreno.

Organismos	Solicitud de transparencia	Indicador
Organismo responsable	Poder Judicial	- Copia de metodología de visitas de supervisión a residencias y familias de acogida del PJUD.
		La metodología es flexible ante posibles modificaciones y hallazgos.

36. **Creación de una Defensoría Pública de la Niñez, o sea, una institución que provea asesoría jurídica para todos y cada uno de los niños y niñas que ingresen al sistema de protección, que permita avanzar hacia la desjudicialización de las medidas de protección y dar prioridad a un sistema administrativo.**

- a. ¿Quién recomienda?
 - i. Comisión investigadora
- b. ¿A quién recomienda?
 - i. SEGPRES
 - ii. Poder Legislativo
- c. ¿Qué criterios de cumplimiento tiene?

Proyecto de Ley: - Modificación Ley tribunales de familia (16.286-07) - Proyecto que regula representación jurídica adolescente (primer trámite constitucional) 16.194-8	
Criterio	Indicador en ley
1. En la creación de una Defensoría Pública de la Niñez, esta se debe constituir como organización pública, autónoma e independiente.	Se reconoce la Defensoría Pública de la Niñez como un servicio público autónomo con organización pública, autónoma e independiente.
2. En su ley esta institución deberá tener un deber de coordinación con otros servicios de protección de los derechos de la niñez.	Se reconoce la Defensoría Pública de la Niñez, entre sus funciones, coordinación con otros servicios.

3. La ley debe asegurar que las competencias de la institución en la protección de los niños no se vean limitadas o anuladas por las competencias de otras organizaciones afines.	Se señala entre las competencias de la Defensoría que no se vean limitadas por otras organizaciones.
4. La Defensoría Pública de la Niñez se enfocará en problemáticas propias del sistema de protección y con foco en la desinstitucionalización.	La Defensoría Pública de la Niñez tendrá entre sus focos atender problemas del sistema de protección.

37. **Independencia del programa Mi Abogado**, con estándares compartidos y mayor presupuesto.

- a. ¿Quién recomienda?
 - i. Comisión investigadora
- b. ¿A quién recomienda?
 - i. Subsecretaría de Justicia
- c. ¿Qué criterios de cumplimiento tiene?

1. Se deberá **realizar una evaluación externa** con enfoque nacional y regional respecto a la valoración y opinión del programa Mi Abogado

Organismos		Solicitud de transparencia	Indicador
Organismo responsable	Subsecretaría de Justicia	- Copia de evaluación del programa Mi Abogado respecto a valoración y opinión del programa, ya sea por parte de funcionarios o de la población objetivo.	Existe evaluación externa sobre programa Mi Abogado

2. Se deberá realizar un **seguimiento respecto al cumplimiento de los resultados** propuestos por el programa Mi Abogado

Organismos		Solicitud de transparencia	Indicador
Organismo responsable	Subsecretaría de Justicia	- Copia de documento que indique resultados propuestos por el Programa Mi Abogado a nivel nacional y local.	Existe seguimiento de resultados propuestos por el programa Mi Abogado.

3. Incorporar el **enfoque de género** en el programa y en sus evaluaciones

Organismos		Solicitud de transparencia	Indicador
Organismo responsable	Subsecretaría de Justicia	- Copia de evaluación del programa Mi Abogado respecto a valoración y opinión del programa, ya sea por parte de funcionarios o de la población objetivo. - Copia de documento que indique resultados propuestos por el Programa Mi Abogado a nivel nacional y local.	El programa, entre sus evaluaciones y resultado, se considera un enfoque de género.

4. Se deberá **velar por la autonomía e independencia en la defensa de los intereses de sus representados de los abogados del programa “Mi Abogado” y/o otros abogados del Niño.**

Organismos		Solicitud de transparencia	Indicador
Organismo responsable	Subsecretaría de Justicia	<ul style="list-style-type: none"> - Copia de evaluación del programa Mi Abogado respecto a valoración y opinión del programa, ya sea por parte de funcionarios o de la población objetivo. - Copia de documento que indique resultados propuestos por el Programa Mi Abogado a nivel nacional y local. 	El Programa Mi Abogado garantiza la independencia de sus abogados con respecto a otras partes en el juicio o poderes públicos.

38. Creación de **nuevas casas protegidas.**

- a. ¿Quién recomienda?
 - i. Comisión investigadora
- b. ¿A quién recomienda?
 - i. Ministerio del Interior
 - ii. Servicio Nacional de Protección Especializada
- c. ¿Qué criterios de cumplimiento tiene?

1. Las casas de acogida deberán tener la menor cantidad de NNA que las residencias familiares y un sistema de **funcionamiento similar a las Casas de Acogida del SERNAMEG**, con un modelo adaptado a NNA.

Organismos		Solicitud de transparencia	Indicador
Organismo responsable	Servicio Nacional de Protección Especializada	- Copia de documentos que certifiquen avances en la creación de casas protegidas para víctimas de ESNNA.	Existe una estrategia que evite la sobrepoblación en casas de acogida.

2. Se deberá **evitar juntar a víctimas de ESNNA en una misma casa de acogida.**

Organismos		Solicitud de transparencia	Indicador
Organismo responsable	Servicio Nacional de Protección Especializada	- Copia de documentos que certifiquen avances en la creación de casas protegidas para víctimas de ESNNA.	Se explicita que en una misma casa de acogida no puede haber más de dos víctimas de ESNNA.

3. Para determinar si una víctima de ESNNA va a una casa de acogida, se deberán considerar sus necesidades, realizando un **correcto y completo diagnóstico.**

Organismos	Solicitud de transparencia	Indicador
------------	----------------------------	-----------

Organismo responsable	Servicio Nacional de Protección Especializada	- Copia de documentos que certifiquen avances en la creación de casas protegidas para víctimas de ESNNA.	Existe coordinación entre casas protegidas y Diagnóstico Clínico Especializado, a modo de asegurar el correcto y completo diagnóstico.
------------------------------	---	--	--

4. Los profesionales de las casas de acogida deberán ser **expertos en ESNNA y ser capacitados continuamente** sobre el fenómeno.

Organismos	Solicitud de transparencia	Indicador	
Organismo responsable	Servicio Nacional de Protección Especializada	- Copia de documentos que certifiquen avances en la creación de casas protegidas para víctimas de ESNNA.	El perfil de profesionales exige certificación en ESNNA y capacitación constante entre funcionarios.

39. Conformar un **equipo de tareas para accionar con urgencia, coordinación y priorización cuando las niñas y jóvenes víctimas han sido capturadas por las redes**. Esto implica garantizar atención para reparación y reinserción social para todas las víctimas.

- a. ¿Quién recomienda?
 - i. Comisión investigadora
 - ii. Instituto Nacional de Derechos Humanos
- b. ¿A quién recomienda?
 - i. Ministerio Público
 - ii. Servicio Nacional de Protección Especializada
- c. ¿Qué criterios de cumplimiento tiene?

1. En el equipo de tareas debe existir **articulación entre diferentes instituciones para accionar cuando las niñas han sido capturadas por redes**: Ministerio público, Servicio Nacional de Protección Especializada, Poder Judicial, policías, establecimiento de salud, y cualquier otra institución que sea pertinente según el caso

Organismos	Solicitud de transparencia	Indicador	
Organismo responsable	Ministerio Público	- Protocolo Investigativo Interinstitucional en Explotación Sexual Comercial de Niños, Niñas y Adolescentes.	Se contemplan estrategias interinstitucionales cuando NNA son capturadas en redes
Organismo responsable	Servicio Nacional de Protección Especializada	- Copia de actas de Comisiones Coordinadoras de Protección Nacional y Regional (incluyendo respectivas subcomisiones) durante el 2024 que haya tenido como foco de discusión la ESNNA - Información sobre instancias interinstitucionales lideradas por el Servicio Nacional de Protección Especializada con el objetivo de coordinar casos de NNA capturadas por redes de ESNNA.	

Organismo informante	Subsecretaría de la Niñez	- Documento sobre Esquema de circuito interinstitucional contra la ESNNA del Cuarto Marco	
-----------------------------	---------------------------	---	--

2. **Garantizar reparación y reinserción social** considerando factores estructurales y contextuales en el cual se desenvuelve la víctima

Organismos	Solicitud de transparencia	Indicador	
Organismo responsable	Servicio Nacional de Protección Especializada	- Listado de prestaciones ofrecidas a víctimas de ESNNA, en coordinación con el Servicio Nacional de Protección Especializada. - Copia de actas de Comisiones Coordinadoras de Protección Nacional y Regional (incluyendo respectivas subcomisiones) durante el 2024 que haya tenido como foco de discusión la ESNNA	El listado de prestaciones tienen como objetivo, al menos, la reparación y reinserción social de víctimas de ESNNA
Organismo informante	Subsecretaría de la Niñez	- Documento con matriz de acciones del Cuarto Marco de Acción contra la ESNNA	

3. El equipo de tareas debe **considerar respuestas integrales** que respondan diferentes vulneraciones (ámbito educacional, salud, vivienda)

Organismos	Solicitud de transparencia	Indicador	
Organismo responsable	Ministerio Público	- Protocolo Investigativo Interinstitucional en Explotación Sexual Comercial de Niños, Niñas y Adolescentes.	Entre las medidas tomadas por Ministerio Público y SNPE, se aborda diferentes tipos de vulneraciones además de ESNNA
Organismo responsable	Servicio Nacional de Protección Especializada	- Listado de prestaciones ofrecidas a víctimas de ESNNA, en coordinación con el Servicio Nacional de Protección Especializada. - Copia de actas de Comisiones Coordinadoras de Protección Nacional y Regional (incluyendo respectivas subcomisiones) durante el 2024 que haya tenido como foco de discusión la ESNNA	
Organismo informante	Subsecretaría de la Niñez	- Documento con matriz de acciones del Cuarto Marco de Acción contra la ESNNA	

4. Se debe contemplar **tareas a corto y largo plazo**, considerando la urgencia de cada caso y su especificidad.

Organismos	Solicitud de transparencia	Indicador	
Organismo responsable	Ministerio Público	- Protocolo Investigativo Interinstitucional en Explotación Sexual Comercial de Niños, Niñas y Adolescentes.	Se desglosan tareas específicas y con plazo para

		- Instrucción general que imparte criterios de actuación respecto a delitos de explotación sexual y violencia sexual digital en contra de niñas, niños y adolescentes.	abordar casos de NNA que han sido capturadas en redes.
Organismo responsable	Servicio Nacional de Protección Especializada	- Información sobre instancias interinstitucionales lideradas por el Servicio Nacional de Protección Especializada con el objetivo de coordinar casos de NNA capturadas por redes de ESNNA. - Copia de actas de Comisiones Coordinadoras de Protección Nacional y Regional (incluyendo respectivas subcomisiones) durante el 2024 que haya tenido como foco de discusión la ESNNA	
Organismo informante	Subsecretaría de la Niñez	- Documento con matriz de acciones del Cuarto Marco de Acción contra la ESNNA	